



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá, 29 de noviembre de 2021

ORDEN DE COMPRA No. 77427 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y MORARCI GROUP SAS

En mi calidad de supervisor de la orden de compra No. 77427 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA y MORARCI GROUP SAS, cuyo objeto es: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a cargo del Centro de Gestión Industrial.”, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	<u>Centro de Gestión Industrial – Regional Distrito Capital</u>
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	<u>ALEXIS EDUARDO OSPINO MONSALVE</u>
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	(No aplica)
CONTRATO No.	<u>77247</u>
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios con persona jurídica
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a cargo del Centro de Gestión Industrial.
CONTRATISTA	MORARCI GROUP SAS NIT 900110012-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C 72.306.607



VALOR INICIAL	7.209.252,52
FORMA DE PAGO	30 días
PLAZO INICIAL	45 días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5421 del 27 de agosto de 2021
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	66621 del 8 de octubre de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	08 de octubre de 2021
FECHA DE INICIO	14 de octubre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 de noviembre de 2021
OTROSÍ No. 1 (Sí aplica)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	7.194.978,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	29 de noviembre de 2021
VALOR TOTAL PAGADO	7.194.978,00

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración de la orden de compra No. 77427, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:



No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1.	Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de formación.	X			El contratista efectuó en sus instalaciones el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las camionetas acorde con lo consignado en los documentos contractuales, el servicio prestado cumple con las expectativas del Centro de Gestión Industrial.
2.	El contratista está obligado a cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De acuerdo con el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, los contratistas, deberán atender lo contenido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Parte 2, título 4, capítulos 1,2,3 y 6; artículos 2.24.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, los cuales se	X			El contratista cumplió con la normativa ambiental y de SG-SST en la ejecución de la orden de compra, presentó los documentos de Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado, puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas, contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos, Certificado ARL de implementación del SG-SST, informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, matriz de identificación de peligros, Acreditó no tener sanciones ni medidas



No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	relacionan con las temáticas de adopción, implementación y obligación de los contratistas frente al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.				preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales, acreditó el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos.
3.	Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas, logísticas y asistenciales.	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto.
4.	Prestar el servicio dentro del plazo y las condiciones establecidas.	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto.
5.	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato, la presente contratación no generará relación	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto, adjuntando las planillas y el concepto del revisor fiscal frente al cumplimiento de este punto.



No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	laboral alguna para con el SENA.				
6.	Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto.
7.	Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto del servicio contratado.	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto.
8.	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el Artículo 50º la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23º de la Ley	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto, entregó el certificado por revisor fiscal, y los documentos del revisor fiscal.



No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.				
9.	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la Orden de compra, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto.
10.	Suministrar al supervisor de la Orden de Compra toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto.



No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	obligaciones que contrae, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.				
11.	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del Artículo 52º de la Ley 80 de 1993.	X			No se presentó novedad en este punto.
12.	Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	X			No se presentó novedad en este punto.
13.	Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.	X			No se presentó novedad en este punto.



No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
14.	Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	X			No se presentó novedad en este punto.



No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
15.	Atender las indicaciones que realice el supervisor de la orden de compra para el cumplimiento del objeto.	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto.
16.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la orden de compra, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto.
17.	En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a	X			No se presentó novedad en este punto.



No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.				
18.	El contratista deberá diligenciar y actualizar las hojas de vida de cada vehículo, relacionando las actividades realizadas y suministros instalados y/o retirados.	X			El contratista cumplió con todas sus obligaciones estipuladas.
19.	Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo	X			El contratista cumplió con todas sus obligaciones estipuladas.



No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	dispuesto en el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007.				
20.	Cumplir con las Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra establecidas en el artículo 11 del Acuerdo Marco.	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto.
21.	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	X			El contratista asumió a cabalidad el cumplimiento de este punto.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (No aplican)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora del Acuerdo Marco No CCE-286-AMP-2020, se definieron los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor de la Orden de Compra, vigente por la duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor de la Orden de Compra, vigente por la duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.



X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el (10 %) del valor de la Orden de Compra, vigente por la duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor la Orden de Compra, vigentepor la duración de la Orden de Compra y un (1) año más.

Amparos que fueron suscritos y entregados por el contratista, y revisados y aprobados por la Entidad el día 13 de octubre de 2021.

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por ALEXIS EDUARDO OSPINO MONSALVE, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 05 de noviembre de 2021, el Revisor Fiscal, EDUARDO MEJIA LEGUIA identificado con C.C. 12.553.049, con tarjeta profesional 31146-T, certifica que MORARCI GROUP SAS, con Nit. 900.110.012-5, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se dio cumplimiento en su totalidad al objeto estipulado: “Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a cargo del Centro de Gestión Industrial.”, no presentando ninguna novedad ni imposición de multas.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 8 de octubre de 2021 al Sr. Alexis Eduardo Ospino Monsalve.



6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas.

Para el efecto, la fecha de vencimiento de la Orden de Compra es la terminación del contrato.

Para esta orden de compra aplica liquidación, toda vez que quedaron saldos a reversar.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

No aplica.

Con este informe se realizará el único pago establecido en la orden de compra.

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	7.209.252,52
VALOR TOTAL PAGADO	7.194.978,00
VALOR EJECUTADO	7.194.978,00

Cordialmente,

ALEXIS EDUARDO OSPINO MONSALVE

C.C 79.485.387

Profesional Grado 4

Supervisor Orden de Compra 77427



Anexos:

- a. Copia del acta de Inicio
- b. Copia del contrato
- c. Comprobante de pago de salud y pensión.
- d. Certificado de recibo a satisfacción.
- e. Memorandos de designación de las supervisiones del contrato.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-
CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL - BOGOTA
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA**

MORARCI GROUP SAS
N.I.T. 900110012-5
CR 43 # 62 24
Barranquilla,
Atte: LOLY LUZ ARIZA FONTALVO
loly.ariza@morarci.com
Teléfono: +57 5 3091581

Número de Orden **77427**
No de Instrumento **CCE-286-AMP-2020_7**
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión **08/10/21**
Fecha de Vencimiento **02/12/21**
Comprador **Fabio Hernandez Rodriguez**
Ordenador del gasto **Fabio Hernandez Rodriguez**
Supervisor **Alexis Eduardo Ospino Monsalve**
Teléfono **313 4519693**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **N/A**
Justificación **Contratar el servicio de mantenimiento**

preventivo y correctivo para los vehículos a cargo del centro de gestión industrial-Que el Centro de Gestión Industrial cuenta para su uso institucional con las Camionetas CHEVROLET LUV DIMAX Modelo 2009 - Código Fasecolda 01621084 y Volkswagen modelo 2016 - Código Fasecolda 09221011-Que el Centro de Gestión Industrial no cuenta con el personal con la idoneidad, experiencia y capacidad requerida para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos referidos.

Enviar a

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE-CENTRO DE
GESTIÓN INDUSTRIAL -
BOGOTA
Calle 15 No. 31-42
Bogotá
Colombia
Atte: FABIO HERNÁNDEZ

Facturar a

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE-CENTRO DE
GESTIÓN INDUSTRIAL -
BOGOTA
Calle 15 No. 31-42
Bogotá,
Colombia
Atte: Fabio Hernandez Rodriguez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 5421	man01-CAMPCAMCHI2 Mantenimiento CampCamionePickup CHEVROLET INTERVALO 2	1.0	Unidad	1.006.407,03	1.006.407,03
2	CDP 5421	man01-CAMPCAMVOI2 Mantenimiento CampCamionePickup VOLKSWAGEN INTERVALO 2	1.0	Unidad	6.202.845,49	6.202.845,49

7.209.252,52 COP

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **EDUARDO MEJIA LEGUIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.553.049 de Santa Marta - Magdalena, y con Tarjeta Profesional No 31146-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2021

FIRMA



EDUARDO MEJIA LEGUIA
TP 31146-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900110012	5	MORARCI GROUP S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AMORTIFRENOS	carrera 43 no. 62-24	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3690909	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-10	2021-11	1191277138	9426764968	E	2021/11/04	2021/11/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$41,857,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				60	\$24,274,000	\$0	\$0	\$24,274,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	\$2,400,000	\$0	\$0	\$2,400,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	\$6,714,500	\$0	\$0	\$6,714,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	20	\$8,610,300	\$0	\$0	\$8,610,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	17	\$5,754,600	\$0	\$0	\$5,754,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$794,600	\$0	\$0	\$794,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				63	\$3,643,500	\$0	\$0	\$3,643,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	63	\$3,643,500	\$0	\$0	\$3,643,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				61	\$5,929,600	\$0	\$0	\$5,929,600
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	7	\$706,500	\$0	\$0	\$706,500
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	\$258,500	\$0	\$0	\$258,500
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	52	\$4,964,600	\$0	\$0	\$4,964,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				63	\$7,327,900	\$0	\$0	\$7,327,900
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	\$178,100	\$0	\$0	\$178,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$330,200	\$0	\$0	\$330,200
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	\$200,400	\$0	\$0	\$200,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	16	\$2,000,600	\$0	\$0	\$2,000,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$231,800	\$0	\$0	\$231,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$210,900	\$0	\$0	\$210,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$113,600	\$0	\$0	\$113,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	23	\$1,300,100	\$0	\$0	\$1,300,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	\$2,762,200	\$0	\$0	\$2,762,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$409,300	\$0	\$0	\$409,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$409,300	\$0	\$0	\$409,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$272,900	\$0	\$0	\$272,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$272,900	\$0	\$0	\$272,900
TOTAL				63	\$41,857,200	\$0	\$0	\$41,857,200

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.553.049**
MEJIA LEGUIA

APELLIDOS
EDUARDO ENRIQUE

NOMBRES

Eduardo S. Mejia S

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1961**

TUCURINCA
ZONA BANANERA (MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

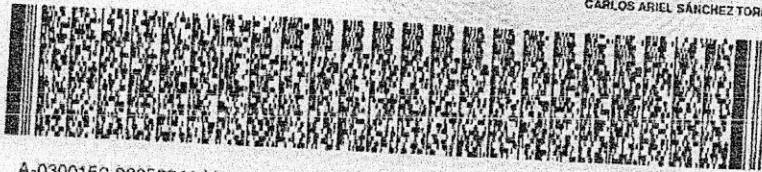
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-DIC-1979 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00056241-M-0012553049-20080822

0002474706A 1

3280011479

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



31146-T

**EDUARDO ENRIQUE
MEJIA LEGUIA**

C.C. 12.559.049

**RESOLUCION INSCRIPCION 2154-T FECHA 19-XII-91
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

Presidente

00038805

© 1990

00-20-0000

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 6 2 0 8 F 6 4 7 4 1 1 3 4 9 0

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDUARDO ENRIQUE MEJIA LEGUIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12553049 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 31146-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Octubre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

8 de octubre de 2021, Bogotá D.C,

PARA:	Alexis Eduardo Ospino Monsalve- aospinom@sena.edu.co
DE:	FABIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Teniendo en cuenta el disfrute de vacaciones de la funcionaria Diana Garzón Quimbayo, supervisora designada inicialmente Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
Orden de compra 77427	MORARCI GROUP SAS	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a cargo del centro de gestión industrial
ENLACE SECOP II		
https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/77427		

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del



cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva cuando aplique.

Atentamente,

FABIO HERNANDEZ RODRÍGUEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Jeison Andrés Plazas Romero-Profesional de contratación

CPE No. 11-9-2021-045918 - DESIGNACION DE SUPERVISOR

grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Lun 11/10/2021 16:42

Para: Myriam Eugenia Camargo Riascos <mcamargo@sena.edu.co>

CC: Fabio Hernandez Rodriguez <fahernandez@sena.edu.co>; Elodia Cardenas Camelo <ecardenasca@sena.edu.co>; Jeison Andrés Plazas Romero <plazasr@sena.edu.co>; Alexis Eduardo Ospino Monsalve <aospinom@sena.edu.co>; Jaime Enrique Ahumada Copete <jeahumadac@sena.edu.co>

📎 3 archivos adjuntos (994 KB)

C.E.(FRM) - 11-9-2021-045918-(11)-1192113 + MYRIAM EUGENIA CAMARGO RIASCOS D.tif; DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA MORARCI.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2021.pdf; C.I.(FRM)-9-2021-045918-(11)-1192113-+ MYRIAM EUGENIA CAMARGO RIASCOS--DESIGN.html;

Apreciado(a) * MYRIAM EUGENIA CAMARGO RIASCOS

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2021-045918	2021-02-323168	11/10/2021 4:41:38 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACION DE SUPERVISOR

11-9211

Bogotá D. C.,

De: FABIO HERNANDEZ RODRÍGUEZ
fahernandez@sena.edu.co

principal: aospinom@sena.edu.co
Eduardo Ospino Monsalve

copia: plazasr@sena.edu
jeahumadac@sena.edu.co

11-9211

Bogotá D. C.,

Señor
Eduardo Ospino Monsalve
aospinom@sena.edu.co
Orden de compra No. 77427

Regional Distrito Capital
CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL
Ciudad

ASUNTO: Designación de Supervisor

Cordial saludo,

De manera atenta se remite designación de la supervisión de los contratos señalados en el memorando de designación adjunto, con el fin de que se adelanten las gestiones señaladas en el manual de contratación y de supervisión, para lo cual se invita a revisarlos directamente desde la plataforma compromiso con su usuario y clave. Si no cuenta con la clave, puede ser solicitada con el líder SIGA- Laura Ximena Angulo: lxangulo@sena.edu.co

Manual de contratación:

<http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288>

Manual de supervisión:

<http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3289>

Igualmente leer con detenimiento las indicaciones que se señalan en el documento adjunto firmado- formato ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Cordialmente,

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector Centro de Gestión Industrial

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos

servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

5461500
Calle 57 # 8 69 - Bogotá Colombia

    www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

MORARCI-GROUP S.A.S.

ENTREGA DE VEHICULO

11/18/2021 3:43PM



PLACA: OJY164 CODIGO: WV1ZZZ2HZGA000385
 PROPIETARIO: 899.999.034 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA
 VEHICULO: VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA CC2000 MODELO: 2016

ENTREGO: JRUIZ TERMINALES

ORDEN TALLER: 10973

ROMBO: OJY164

BODEGA: 230

DESCRIPCION DE TRABAJOS REALIZADOS

Se cambia aceite, filtro aceite, filtro aire, filtro A/C, filtro de ampolla agua, filtro combustible
 Limpiados de frenos...
 - limpieza de frenos
 - plomillos
 - refrigerante
 - amortiguadores del
 - bujias precalentamiento
 - llantas x4

OBSERVACIONES TRABAJOS FUTUROS

RECIBIDA A SATISFACCION 18-11-2021

SE REALIZA PRUEBA DE RUTA CON FUNCIONARIO? SI NO

QUIEN ENTREGA	QUIEN RECIBE
Por medio de la presente yo <u>JRUIZ</u>	El suscrito funcionario <u>Alexis Gerardo Ospino</u>
Funcionario del Taller _____	Funcionario de <u>SENA - CGT (CENTRO GESTION)</u>
Hago entrega del vehiculo placa <u>OJY164</u>	Identificado con CC No. <u>79.495.387 BSA</u>
Al cual se le ha realizado el mantenimiento anteriormente descrito y se le instalaron originales y nuevos de acuerdo a lo autorizado.	Responsable del vehiculo de placas <u>OJY164</u>
FIRMA	Confirmo que ge recibido a satisfaccion.
CC _____	FIRMA
	CC <u>79.495.387 BSA</u>

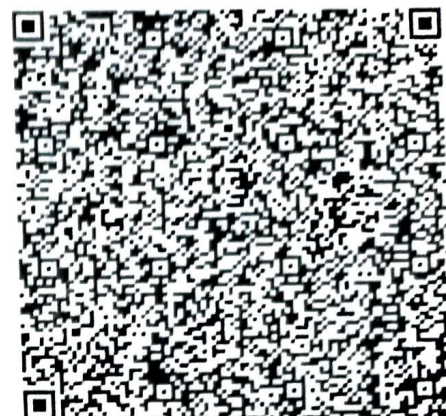
TICKET DE SALIDA

OT No. 10973	NOMBRE DEL CLIENTE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA		No. Documento 899999034
DATOS DEL VEHICULO			
BODEGA 10973	PLACA OJY164	MARCA KSWAGEN AMAROK ANDINA CC2000 MODELO:	KM 50900
FECHA DE INGRESO 22/10/2021 08:40:00a.m.		FECHA DE SALIDA 18/11/2021 03:43:33p.m.	
ENTREGADO POR: JRUIZ		VALIDADO POR:	
CARGO:		CARGO:	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
EL ÚNICO SERVIDOR DE DATOS



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 156272724

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA PUENTE ARANDA.
NIT: 900760761 No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-012
Fecha de expedición: 2021/11/18 Fecha de vencimiento: 2022/11/18

DATOS VEHÍCULO

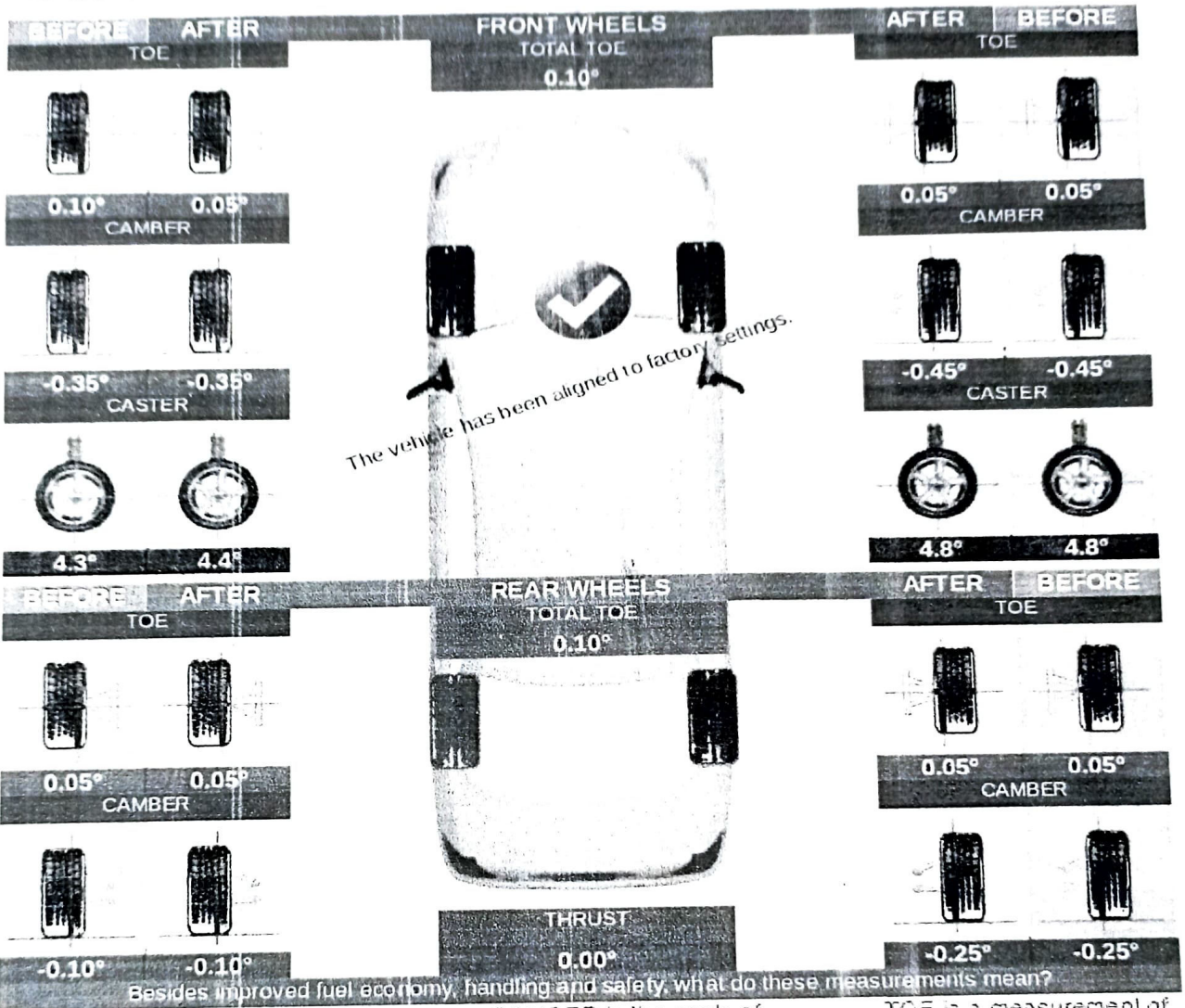
PLACA: OJY164 CLASE: CAMIONETA
MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: 2016
SERVICIO: Oficial COMBUSTIBLE: DIESEL
CILINDRAJE: 1968 NRO. MOTOR: CNE073324
NRO. CHASIS: WV1ZZZ2HZGA000385 VIN: WV1ZZZ2HZGA000385
LÍNEA: AMAROK_COMFORTLINE
COLOR: BLANCO CANDY

NOMBRE PROPIETARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ

Vehicle: 2007 BUICK ENCLAVE [71] with Wheel Axle Adjustments



Besides improved fuel economy, handling and safety, what do these measurements mean?



CASTER is the tilt of the axis that the wheel steers around. It affects how the vehicle tracks as you drive down the road and can affect handling.



CAMBER is the angle of the tire in relation to the road surface. It affects tire wear, and handling when turning.



TOE is a measurement of how much the wheel is turned in or out from a straight-ahead position. It affects tire wear, handling and can make your steering wheel crooked.

Your vehicle has been aligned using a precision **JohnBean** wheel aligner.

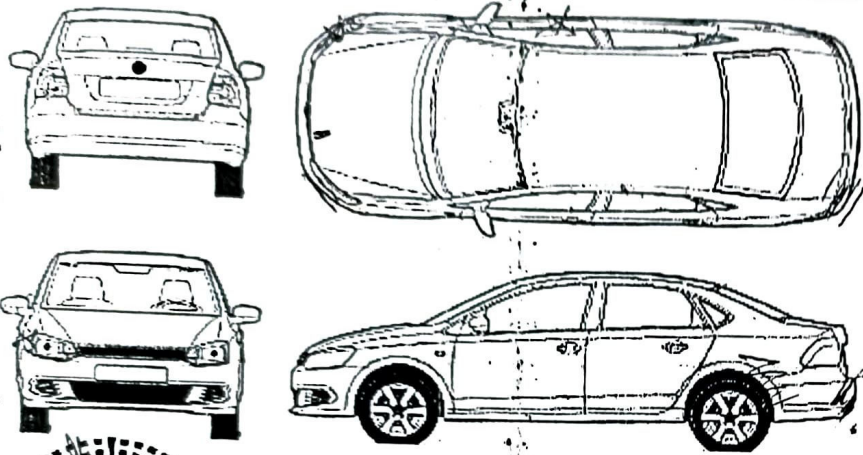
MACROSERVICIOS CLINICA

NIT: 900110012-5
DIR: CRA 40 6 10
TEL:

Taller: MACROSERVICIOS SEXTA

Orden de Servicio No. 10973

ROMBO:	OJY164	KMTS:	50,900	V.I.N.:	WV1ZZZ2HZGA000385	ANO MODELO:	2,016	
FECHA DE ENTRADA:	22/10/2021	HORA:	8:40AM	COLOR:	BLANCO	FECHA DE VENTA:		
PROMESA DE ENTREGA:	25/10/2021	HORA:	8:40AM	MOTOR:	CNE073324	MARCA:	VOLKSWAGEN	
FECHA DE ENTREGA:		HORA:		CABINA:	WV1ZZZ2HZGA000385	PLACA:	OJY164	
TIPO DE VEHICULO:	VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA CC2000				SIN CLASIFICAR		LINEA:	AMAROKANDIN
CLIENTE:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA			NIT/CC:	899999034	P/PAGO:	PAGO A 45 DIAS	
DIRECCION:	CALLE 30 #3E-164 - BARRANQUILLA			TELEFONOS:	3152384132 3105784098 3444861			
ASEGURADORA:				NIT/CC:	0			
POLIZA:				MINIMO:	0		DEDUCIBLE:	0



TRABAJOS SOLICITADOS CLIENTES:

CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
 REVISION GENERAL DE FRENO
 ALINEACION Y BALANCEO
 SINCRONIZACION
 REVISION TECNICO MECANICA
 VALVULINA CAJA
 REVISAR EMBRAGUE
 REVISAR SUSPENSION
 REVISAR ESTADO LIQUIDO DE FRENO (Cambro)
 REVISAR SISTEMA DE REFRIGERACION
 EVALUAR ESTADO DE SERVICIONES DE TRABAJO:

PLUMILLAS LIMPIA PARABRISAS
 COTIZAR FORROS SILLAS
 COTIZAR SEGURO COPAS (Perno seguridad).
 Carro Ceria. (bomper del, GF der, puerta del. dr).



No.	R	G	Q	Ma	Fa

R = Rayado, G = Golpeado, S = Sumadura, Ma = Manchado, Fa = Faltante / F = Fuerte, M = Medio, L = Leve

Llaves	Encendedor	Pito	Botiquin	Tapa Plumillas
Llavero	Tapetes	Tarjeta Propiedad / Spa	Señales	Copas
Bloqueo Central	Forros Cojines	Tapa Gasolina	Llanta Repuesto	Salpicaderas
Elevidrios Eléctricos	Espejo Interno	Desempañador	Herramientas	Tapa Aceite Motor
Radio	Aire Acondicionado	Tercer Stop	Antena	Tapa Radiador
Porta CD	Led Alarma	Gato	Emblema	Papa Liquido de Frenos
Pantalla DVD	Cinturones de Seguridad	Varilla o Llave de Pernos	Tiro	Papa Bomba Embrague
Parlantes	Reloj	Extintor	Espejos Laterales	Tapa Depósito Dirección
Cenicero	Parasoles	Tacos	Plumillas	Tapa Depósito Refrigerante

Código	C/T	Descripción Operación y Repuestos	Operario	C/O	Cant	Valor Uni	T/po	%Dto	Sub total
Sub-Total:									
Descuento:									
Iva:									
Valor Total:									

Jaime E Ahumada P
 c.e. 79.237.247 BF
 3134519493
 Eduardo Ospina
 aospina@sena.edu.co

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ASESOR DE SERVICIOS
 SANABRIA PAEZ DANIEL ORLANDO

daniel.sanabria@morura.com
 CEL: 3158208372

APROBACION COTIZACION OJY164 29102021 - MORARCI - MANTENIMIENTO VEHICULO AMAROK - CGI SENA

Alexis Eduardo Ospino Monsalve <aospinom@sena.edu.co>

Vie 29/10/2021 15:21

Para: Javier Pinzon /MORARCI-GROUP <javier.pinzon@morarci.com>; Daniel Sanabria /MORARCI-GROUP <daniel.sanabria@morarci.com>

CC: Jaime Enrique Ahumada Copete <jeahumadac@sena.edu.co>; Jeison Andrés Plazas Romero <plazasr@sena.edu.co>

Cco: Alexis Eduardo Ospino Monsalve <aospinom@sena.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (275 KB)

OJY164 29102021 Signed EOM.pdf;

Javier y Daniel muy buenas tardes, adjunto aprobación de la cotización OJY164 de 29102021 por valor de \$6.189.071, agradeciendo la ejecución de las actividades definidas.

Así mismo también se verificó el CDA con la razón social INGENIERIA J.P SAS Y/O CDA PUENTE ARANDA Identificada con NIT: 900760761, el cual se encuentra habilitado por el RUNT y certificado por la ONAC, por lo cual se Autoriza la Revisión Tecnomecánica en dicho lugar.

Quedamos atentos, buen día.

Cordialmente,



Eduardo Ospino M.

Profesional Contratación CGI

Regional Distrito Capital – Centro de Gestión Industrial

aospinom@sena.edu.co

Tel.: +57 (1) 5461600 Ext. 15578 Cel.3134519693

Calle 15 N° 31-42, Piso 4 Torre Occidental Oficina 415

Bogotá, Colombia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

"Los servicios que ofrece el SENA son de carácter público, gratuito, indiscriminado, transparente, no requieren intermediarios y están sujetos a la capacidad Institucional".

De: Javier Pinzon /MORARCI-GROUP <javier.pinzon@morarci.com>

Enviado: viernes, 29 de octubre de 2021 14:40

Para: Alexis Eduardo Ospino Monsalve <aospinom@sena.edu.co>

Cc: Daniel Sanabria /MORARCI-GROUP <daniel.sanabria@morarci.com>

Asunto: COTIZACION OJY164

Buenas tardes Sr Ospino

Adjunto la cotización de la unidad OJY164 cualquier inquietud me confirma.

Saludos



Javier Pinzon

Liquidador

Tel: (1) 7423737 Ext 253

E-mail: javier.pinzon@morarci.com

Dir: Cra 40 #6 -05 san andresito

Bogota- Colombia

De: Javier Pinzon /MORARCI-GROUP <javier.pinzon@morarci.com>

Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 17:07

Para: Alexis Eduardo Ospino Monsalve <aospinom@sena.edu.co>

Cc: Daniel Sanabria /MORARCI-GROUP <daniel.sanabria@morarci.com>

Asunto: OJY164

Buena tardes sr Ospino

Adjunto la cotización del vehículo en mención, cualquier inquietud me confirma.

Saludos



Javier Pinzon

Liquidador

Tel: (1) 7423737 Ext 253

E-mail: javier.pinzon@morarci.com

Dir: Cra 40 #6 -05 san andresito

Bogota- Colombia

De: Daniel Sanabria /MORARCI-GROUP <daniel.sanabria@morarci.com>

Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 13:33

Para: Alexis Eduardo Ospino Monsalve <aospinom@sena.edu.co>

Asunto: COTIZACION OJY164

Buenas tardes Sr. Eduardo

cordial saludo

adjunto cotización ya incluyendo los servicios acordados
la razón social del CDA es: INGENIERIA J.P SAS Y/O CDA PUENTE ARANDA
EL NIT: 900760761

quedo atento a sus comentarios

atentamente



Daniel Sanabria

Asesor de Servicios

Tel: (1) 7423737

E-mail: daniel.sanabria@morarci.com

Dir: Cra 40 #6 -05 san andresito

Bogota- Colombia

De: Daniel Sanabria /MORARCI-GROUP <daniel.sanabria@morarci.com>

Enviado: lunes, 25 de octubre de 2021 8:00

Para: Alexis Eduardo Ospino Monsalve <aospinom@sena.edu.co>; William Sanchez /MORARCI-GROUP <william.sanchez@morarci.com>; Jeisson Ruiz /MORARCI-GROUP <jeisson.ruiz@morarci.com>; Raul Saenz /MORARCI-GROUP <raul.saenz@morarci.com>

Asunto: RV: COTIZACION SENA OJY164

Buenos días Sr. Eduardo

cordial saludo

adjunto cotización mantenimiento vehículo VOLKSWAGEN AMAROK de placa: OJY164, quedo atento a sus comentarios y autorización.

atentamente



Daniel Sanabria

Asesor de Servicios

Tel: (1) 7423737

E-mail: daniel.sanabria@morarci.com

Dir: Cra 40 #6 -05 san andresito

Bogota- Colombia

De: Javier Pinzon /MORARCI-GROUP <javier.pinzon@morarci.com>

Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 11:21

Para: Daniel Sanabri

CENTRO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO

NIT:900110012-5



Empresa:	MORARCI	
Entidad:	SENA GEST. INDUSTRIAL	
Direccion:	PLACA	OJY164
Fecha: 29/10/2021	VEHICULO	VOLSWAGEN AMAROK

REPUESTOS

Ref. Descripcion	Cant.	Valor unitario	Valor total	IVA	VR/TOTAL
FILTRO DE ACEITE	1	\$ 34.100,00	\$ 34.100,00	\$ 6.479,00	\$ 40.579,00
FILTRO DE AIRE	1	\$ 47.500,00	\$ 47.500,00	\$ 9.025,00	\$ 56.525,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 302.000,00	\$ 302.000,00	\$ 57.380,00	\$ 359.380,00
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE (TRAMPA)	1	\$ 20.600,00	\$ 20.600,00	\$ 3.914,00	\$ 24.514,00
ACEITE MOTOR SINTETICO	8	\$ 18.600,00	\$ 148.800,00	\$ 28.272,00	\$ 177.072,00
FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	\$ 260.500,00	\$ 260.500,00	\$ 49.495,00	\$ 309.995,00
PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS	1	\$ 51.400,00	\$ 51.400,00	\$ 9.766,00	\$ 61.166,00
AMORTIGUADOR DELANTERO	2	\$ 265.200,00	\$ 530.400,00	\$ 100.776,00	\$ 631.176,00
LLANTAS	4	\$ 371.200,00	\$ 1.484.800,00	\$ 282.112,00	\$ 1.766.912,00
BUJIA PRE- CALENTAMIENTO	4	\$ 40.700,00	\$ 162.800,00	\$ 30.932,00	\$ 193.732,00
LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	1	\$ 12.500,00	\$ 12.500,00	\$ 2.375,00	\$ 14.875,00
LIQUIDO REFRIGERANTE	1	\$ 24.500,00	\$ 24.500,00	\$ 4.655,00	\$ 29.155,00
ENGRASE	1	\$ 25.100,00	\$ 25.100,00	\$ 4.769,00	\$ 29.869,00
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 74.800,00	\$ 74.800,00	\$ 14.212,00	\$ 89.012,00
				TOTAL REPUESTOS CON IVA	\$ 3.783.962,00

MANO DE OBRA

Ref. Descripcion	Cant.	Valor unitario	Valor total	Iva	VR/TOTAL
FILTRO DE ACEITE	1	\$ 5.900,00	\$ 5.900,00	\$ 1.121,00	\$ 7.021,00
FILTRO DE AIRE	1	\$ 5.900,00	\$ 5.900,00	\$ 1.121,00	\$ 7.021,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 5.900,00	\$ 5.900,00	\$ 1.121,00	\$ 7.021,00
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE (TRAMPA)	1	\$ 11.800,00	\$ 11.800,00	\$ 2.242,00	\$ 14.042,00
ACEITE MOTOR SINTETICO	8	\$ 6.600,00	\$ 52.800,00	\$ 10.032,00	\$ 62.832,00
FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	1	\$ 11.800,00	\$ 11.800,00	\$ 2.242,00	\$ 14.042,00
ALINEACION DE LLANTAS	1	\$ 14.800,00	\$ 14.800,00	\$ 2.812,00	\$ 17.612,00
REVISION TECNOMECANICA	1	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00	\$ 46.550,00	\$ 291.550,00
AMORTIGUADOR DELANTERO	2	\$ 10.600,00	\$ 21.200,00	\$ 4.028,00	\$ 25.228,00
M/O LLANTAS	4	\$ 7.400,00	\$ 29.600,00	\$ 5.624,00	\$ 35.224,00
M/O CARROCERIA	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 266.000,00	\$ 1.666.000,00
BUJIA PRE- CALENTAMIENTO	4	\$ 26.700,00	\$ 106.800,00	\$ 20.292,00	\$ 127.092,00
ENGRASE GENERAL	1	\$ 13.300,00	\$ 13.300,00	\$ 2.527,00	\$ 15.827,00
SISTEMA ELECTRICO	1	\$ 35.600,00	\$ 35.600,00	\$ 6.764,00	\$ 42.364,00
SISTEMA DE FRENOS	1	\$ 35.600,00	\$ 35.600,00	\$ 6.764,00	\$ 42.364,00
LIQUIDO REFRIGERANTE	1	\$ 13.300,00	\$ 13.300,00	\$ 2.527,00	\$ 15.827,00
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 11.800,00	\$ 11.800,00	\$ 2.242,00	\$ 14.042,00
				TOTAL MANO DE OBRA CON IVA	\$ 2.405.109,00

TOTAL COTIZACION REPUESTOS Y MANO DE OBRA \$ 6.189.071,00

APROBADO

ALEXIS EDUARDO OSPINO MONSALVE

CC 79,485,387

CEL 3134519693

aospinom@sena.edu.co

SENA - CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL - REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA No. 77427 TVEC

ENTREGA DE VEHICULO

11/22/2021 12:35PM



PLACA: OBH312 CODIGO: OBH312
 PROPIETARIO: 899.999.034 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA
 VEHICULO: CHEVROLET DMAX MODELO: 2009

ENTREGO: DSANABRIA TERMINALES

ORDEN TALLER: 11337

ROMBO: OBH312

BODEGA: 230

DESCRIPCION DE TRABAJOS REALIZADOS


- * Cambio de aceite y filtros (aceite, aire + combustible)
- * Revisión Limpieza y graduación de frenos. (cambio pastillas)
- * Reemplazo liquido de frenos.
- * Alineación y balanceo
- * Revisión general de luces.
- * ajuste de suspensión.
- o se completan niveles de fluidos.

OBSERVACIONES TRABAJOS FUTUROS

SE REALIZA PRUEBA DE RUTA CON FUNCIONARIO? SI NO

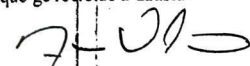
QUIEN ENTREGA

Por medio de la presente yo DSANABRIA
 Funcionario del Taller MACROSERVICIOS
 Hago entrega del vehiculo placa OBH312
 Al cual se le ha realizado el mantenimiento anteriormente descrito
 y se le instalaron originales y nuevos de acuerdo a lo autorizado.

FIRMA 
 CC 80143648.

QUIEN RECIBE

El suscrito funcionario ALEXIS ERNESTO OSPINA MANSIV
 Funcionario de SENA-CEG-CENTRO GESTION TRAF SPT
 Identificado con CC No. 79485387 de BIA
 Responsable del vehiculo de placas OBH312
 Confirмо que ge recibido a satisfaccion.

FIRMA 
 CC 79485387 BIA



TICKET DE SALIDA

OT No.
11337

NOMBRE DEL CLIENTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA

No. Documento
899999034

DATOS DEL VEHICULO

BODEGA
11337

PLACA
OBH312

MARCA
CHEVROLET DMAX MODELO: 2009

KM
86810

FECHA DE INGRESO
18/11/2021 08:50:00a.m.

FECHA DE SALIDA
22/11/2021 12:35:30p.m.

ENTREGADO POR: DSANABRIA
CARGO:

VALIDADO POR:
CARGO:

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

Codigo: FR-LG-006

PROCESO DE LOGISTICA

Version: 2

Fecha: 28/Jul/2021

Datos Proveedor:**INGENIERIA J.P. SAS Y/O CDA PUENTE ARANDA CC/NIT: 900760761**

DIR: CLL 67 # 288 - 20 Apto OF 301 - BOGOTÁ, D.C.

TELS: 6304821 6308601

Datos Orden de Compra:Consecutivo: **14,929**

Fecha: 22/11/2021

Orden: 11,337 Rombo: OBH312

Bodega: 230 MACROSERVICIOS SEXTA

OBSERVACIONES

OT 11337

PLACA OBH312

CODIGO / SERIAL	DESCRIPCION	CANT.	UBIC	EXIST.	IVA	DCTO	Vr. UNIDAD	Vr. TOTAL
230-TT-1445	SERVICIOS TERCEROS	1	C2020	SI	0	0.0	37,970.00	37,970.00
230-TT-445	TECNOMECANICA	1	C2020	SI	19	0.0	150,513.00	150,513.00

Forma de Pago	Validez	Unids	Subtotal	Descuento	IVA	VALOR TOTAL
PAGO A 30 DIAS	30	2	188,483.00	\$ 0.00	28,597.47	217,080.47

Son: TWO HUNDRED SEVENTEEN THOUSAND EIGHTY-ONE PESOS

Elaboró:

JESSICA PAEZ NIEVA

Autorizó:

JPAEZN

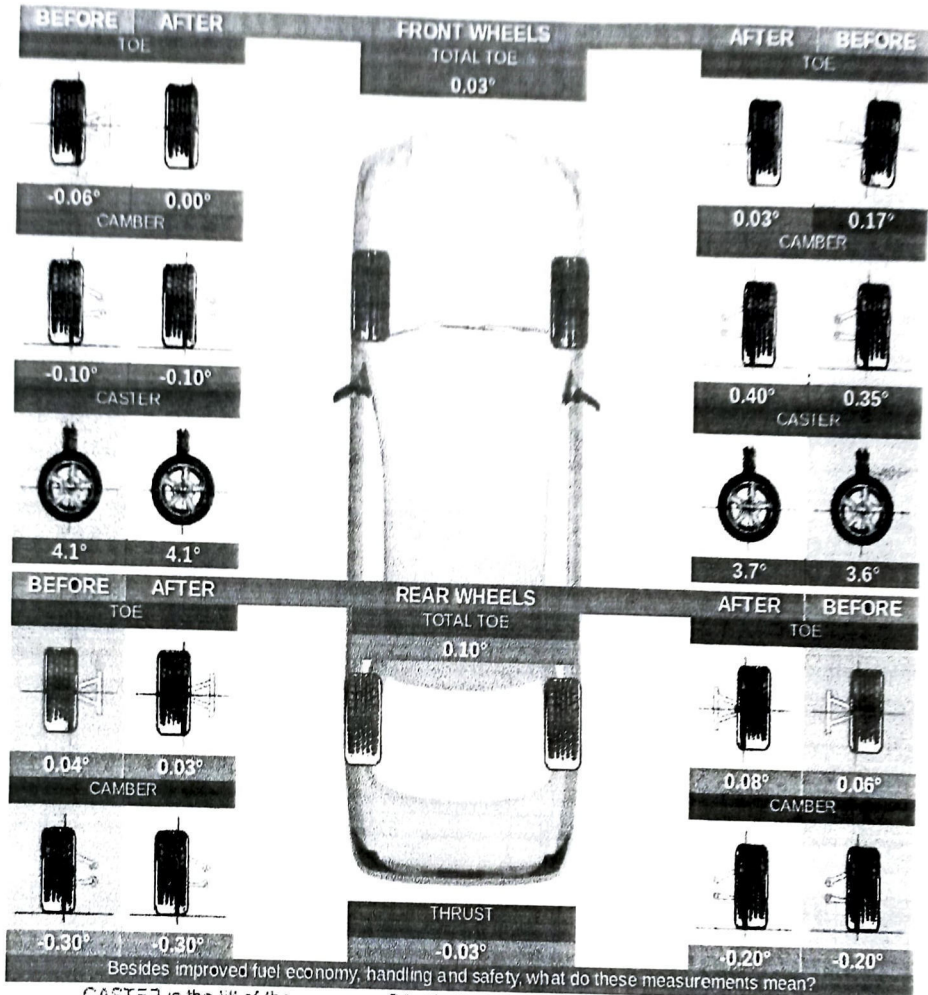
Dynamic Modular System SA - DMS SA * Enterprise Business Solution

Página: 1

Cr 35 N° 13-20 esquina.

AUTXPRINT

Customer: Street No.:
 Company: Location:
 Vehicle: Make: Model:



Besides improved fuel economy, handling and safety, what do these measurements mean?

CASTER is the tilt of the axis that the wheel steers around. It affects how the vehicle tracks as you drive down the road and can affect handling.

CAMBER is the angle of the tire in relation to the road surface. It affects tire wear, and handling when turning.

TOE is a measurement of how much the wheel is turned in or out from a straight-ahead position. It affects tire wear, handling and can make your steering wheel crooked.

Your vehicle has been aligned using a precision **John Bean** wheel aligner.

MACROSERVICIOS CLINICAR

MORARCI-GROUP S.A.S.

NIT 900110012-5
DIR CRA 406 19
TEL

Taller MACROSERVICIOS SEXTA

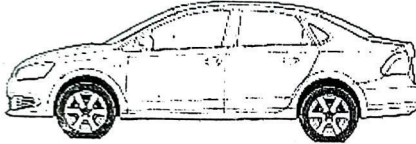
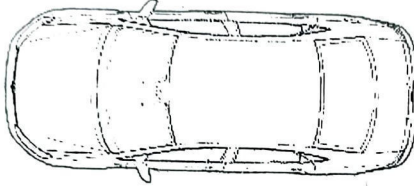
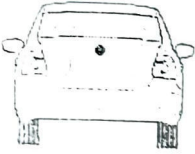
Orden de Servicio No. 11337

ROMBO:	OBH312	KMS:	86.810	VIN:	OBH312	ANO MODELO:	2.009
FECHA DE ENTRADA	18/11/2021	HORA:	8:50AM	COLOR:	PLATA ESCUNA	FECHA DE VENTA:	
PROMESA DE ENTREGA	18/11/2021	HORA:	12:50PM	MOTOR:	C24SE31029651	MARCA:	CHEVROLET
FECHA DE ENTREGA		HORA:		CABINA:	8LBETF3D690000936	PLACA:	OBH312
TIPO DE VEHICULO	CHEVROLET DMAX					LINEA:	DMAX
CLIENTE:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA					DEFALUT	
DIRECCION:	CALLE 30 #3E-164 - BARRANQUILLA					NIT/CC:	899999034 / PAGO A 45 DIAS
ASEGURADORA:						TELEFONOS:	3152384132 3105784098 3444861
PLAZA:						NIT/CC:	0
						MINIMO:	0
						DEDUCIBLE:	0

TRABAJOS SOLICITADOS CLIENTES:

REV TECNICOMECANICA
CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
REV DE LUCES
GUAYA DE EMBRAGUE
PLUMILLAS
ACEITE CAJA
ALINEACION
REV DE FREÑOS
OC 77427

INSTRUCCIONES DE TRABAJO:



so	R	G	Q	Ma	Fa

R = Rayado, G = Golpeado, S = Sumadura, Ma = Marchado, Fa = Falante / F = Fuerte, M = Medio, L = Leve

Llaves	Encendedor	Pito	Botiquin	Tapa Plumillas
Llavero	Tapetes	Tarjeta Propiedad / Spa	Señales	Copas
Bloqueo Central	Porros Cojines	Tapa Gasolin	Llanta Repuesto	Salpicaderas
Elevavidrios Eléctricos	Espejo Interno	Desempañador	Herramientas	Tapa Aceite Motor
Radio	Aire Acondicionado	Tercer Stop	Antena	Tapa Radiador
Porta CD	Led Alarma	Gato	Emblema	Tapa Liquido de Frenos
Pantalla DVD	Cinturones de Seguridad	Varilla o Llave de Pernos	Tiro	Tapa Bomba Embrague
Parlantes	Reloj	Extintor	Espejos Laterales	Tapa Depósito Direccion
Cenicero	Parasoles	Tacos	Plumillas	Tapa Depósito Refrigerante

TRABAJOS REALIZADOS:

Código	CT	Descripción Operación y Repuestos	Operario	C/O	Cant	Valor Uni	T/No	%Dto	Sub total

Sub-Total:

Descuento:

Iva:

Valor Total:

CEL 3134519693

Eduardo Ospino Mensa M

[Signature]

CC 79485387

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

[Signature] CGI

ASESOR DE SERVICIOS
SANABRIA PAEZ DANIEL ORLANDO



Trabaja para ti. Trabaja en tu tiempo. Trabaja en tu lugar. Trabaja en tu idioma.

Nit: 901476339-2

☎ 311 209 6778 - 300 569 1651

✉ lavaderopensilvania@gmail.com

ORDEN DE TRABAJO

Nº 0595

Fecha

22 11 21

Conductor: _____
Placa: OBH312
Tipo de vehículo: D-MAX Marca: CHEVROLET
Celular: _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	lavado externo aspirado	/
SUB TOTAL		
(IVA incluido) TOTAL		

Sede I: Carrera 35 N° 10 - 95
Vehículo Liviano

Sede II: Calle 13 N° 65 - 26
Vehículo Pesado

NIT:900110012-5

CENTRO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO



Empresa: MORARCI
Entidad: SECR. DIS. DE AMBIENTE
Direccion: PLACA

Fecha: 18/11/2021

VEHICULO

OBH312-OT11337
CHEVROLET DMAX

REPUESTOS

Ref. Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total	Iva	VR/TOTAL
FILTRO DE ACEITE	1	\$ 18,700.00	\$ 18,700.00	\$ 3,553.00	\$ 22,253.00
FILTRO DE AIRE	1	\$ 91,200.00	\$ 91,200.00	\$ 17,328.00	\$ 108,528.00
ACEITE MOTOR SINTETICO	7	\$ 33,200.00	\$ 232,400.00	\$ 44,156.00	\$ 276,556.00
LIQUIDO DE FRENO X PINTA	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 950.00	\$ 5,950.00
PASTILLAS FRENO (X 4 UNID) DELANTERAS	1	\$ 209,400.00	\$ 209,400.00	\$ 39,786.00	\$ 249,186.00
TOTAL REPUESTOS CON IVA					\$ 662,473.00

MANO DE OBRA

Ref. Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total	Iva	VR/TOTAL
M/O FILTRO DE ACEITE	1	\$ 7,400.00	\$ 7,400.00	\$ 1,406	\$ 8,806.00
M/O FILTRO DE AIRE	1	\$ 7,400.00	\$ 7,400.00	\$ 1,406	\$ 8,806.00
M/O ACEITE MOTOR SINTETICO	1	\$ 7,400.00	\$ 7,400.00	\$ 1,406	\$ 8,806.00
AJUSTE/REACCIÓN DE LLAVITAS	1	\$ 45,600.00	\$ 45,600.00	\$ 8,664	\$ 54,264.00
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	1	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00	\$ 39,900	\$ 249,900.00
LIQUIDO DE FRENO X PINTA	1	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 2,052	\$ 12,852.00
TOTAL MANO DE OBRA CON IVA					\$ 343,434.00

TOTAL COTIZACION REPUESTOS Y MANO DE OBRA

\$ 1,005,907.00

AUTOMANO

SERVICIA OFICINA DE COMPAÑIA N° 33429
ALEXIS GUARNO OFICINA MANSOIV

CEL 3134519693

CEL 3134519693

2-11-2021

18-11-2021

APROBACION COTIZACION OBH312 OT11337 18112021 - MORARCI - MANTENIMIENTO VEHICULO CHEVROLET DMAX - CGI SENA - RE: OBH312

Alexis Eduardo Ospino Monsalve <aospinom@sena.edu.co>

Vie 19/11/2021 9:32

Para: Javier Pinzon /MORARCI-GROUP <javier.pinzon@morarci.com>; nicolas.chivata@morarci.com <nicolas.chivata@morarci.com>

CC: Jaime Enrique Ahumada Copete <jeahumadac@sena.edu.co>; Jeison Andrés Plazas Romero <plazasr@sena.edu.co>

Cco: Alexis Eduardo Ospino Monsalve <aospinom@sena.edu.co>

Javier y Nicolas muy buenos días, adjunto aprobación de la cotización OBH312 OT11337 de 18112021 por valor de \$1.005.907, agradeciendo la ejecución de las actividades definidas.

Así mismo también se verificó el CDA con la razón social INGENIERIA J.P SAS Y/O CDA PUENTE ARANDA Identificada con NIT: 900760761, el cual se encuentra habilitado por el RUNT y certificado por la ONAC, por lo cual se Autoriza la Revisión Tecnomecánica en dicho lugar.

Quedamos atentos, buen día.

Cordialmente,



Eduardo Ospino M.

Profesional Contratación CGI

Regional Distrito Capital – Centro de Gestión Industrial

aospinom@sena.edu.co

Tel.: +57 (1) 5461600 Ext. 15578 Cel.3134519693

Calle 15 N° 31-42, Piso 4 Torre Occidental Oficina 415

Bogotá, Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

"Los servicios que ofrece el SENA son de carácter público, gratuito, indiscriminado, transparente, no requieren intermediarios y están sujetos a la capacidad Institucional".

De: Javier Pinzon /MORARCI-GROUP <javier.pinzon@morarci.com>

Enviado: jueves, 18 de noviembre de 2021 12:37

Para: Alexis Eduardo Ospino Monsalve <aospinom@sena.edu.co>

Asunto: OBH312

No suele recibir correo electrónico de javier.pinzon@morarci.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes sr Ospino

Adjunto la cotización de la unidad en mención.

Saludos



Javier Pinzon

Liquidador

Tel: (1) 7423737 Ext 253

E-mail: javier.pinzon@morarci.com

Dir: Cra 40 #6 -05 san andresito
Bogota- Colombia

CENTRO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO

NIT:900110012-5



Empresa:		MORARCI	
Entidad:		SECR. DIS. DE AMBIENTE	
Direccion:		PLACA	OBH312-OT11337
Fecha:18/11/2021		VEHICULO	CHEVROLET DMAX

REPUESTOS

Ref. Descripcion	Cant.	Valor unitario	Valor total	IVA	VR/TOTAL
FILTRO DE ACEITE	1	\$ 18.700,00	\$ 18.700,00	\$ 3.553,00	\$ 22.253,00
FILTRO DE AIRE	1	\$ 91.200,00	\$ 91.200,00	\$ 17.328,00	\$ 108.528,00
ACEITE MOTOR SINTETICO	7	\$ 33.200,00	\$ 232.400,00	\$ 44.156,00	\$ 276.556,00
LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	1	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 950,00	\$ 5.950,00
PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS	1	\$ 209.400,00	\$ 209.400,00	\$ 39.786,00	\$ 249.186,00
TOTAL REPUESTOS CON IVA					\$ 662.473,00

MANO DE OBRA

Ref. Descripcion	Cant.	Valor unitario	Valor total	Iva	VR/TOTAL
M/O FILTRO DE ACEITE	1	\$ 7.400,00	\$ 7.400,00	\$ 1.406	\$ 8.806,00
M/O FILTRO DE AIRE	1	\$ 7.400,00	\$ 7.400,00	\$ 1.406	\$ 8.806,00
M/O ACEITE MOTOR SINTETICO	1	\$ 7.400,00	\$ 7.400,00	\$ 1.406	\$ 8.806,00
ALINEACION DE LLANTAS	1	\$ 45.600,00	\$ 45.600,00	\$ 8.664	\$ 54.264,00
REVISION TECNICO MECANICA	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00	\$ 39.900	\$ 249.900,00
LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	1	\$ 10.800,00	\$ 10.800,00	\$ 2.052	\$ 12.852,00
TOTAL MANO DE OBRA CON IVA					\$ 343.434,00

TOTAL COTIZACION REPUESTOS Y MANO DE OBRA \$ 1.005.907,00

APROBADO

ALEXIS EDUARDO OSPINO MONSALVE

CC 79,485,387

CEL 3134519693

aospinom@sena.edu.co

SENA - CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL - REGIONAL DISTRITO CAPITAL
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA No. 77427 TVEC















SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2019EE277673 Proc #: 4586143 Fecha: 29-11-2019 Tercero:
900110012-5MORARCI GROUP S.A.S
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:
Salida Tipo Doc: Comunicación Oficial Esterna Consec: XXXXX-XXXX

Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2019

Señor
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Representante Legal
MORARCI GROUP S.A.S
Nit. 900110012-5
Dirección: CR 40 No. 6 - 10
Chip: AAA0037CHEP
Localidad: Puente Aranda
Ciudad

Inscripción como acopiador primario de aceites usados
Referencia: Radicado SDA No. 2019ER224036 del 24/09/2019
Radicado SDA No. 2019ER255430 del 31/31/2019
Radicado SDA No. 2019ER255308 del 31/10/2019

Reciba un cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita la inscripción como acopiador primario para el establecimiento **MORARCI GROUP S.A.S**, ubicado en la nomenclatura urbana CR 40 No. 6 – 10 de la localidad de Puente Aranda, le informo que la solicitud mencionada ha sido aceptada, para lo cual quedó formalmente inscrito bajo el siguiente consecutivo:

Número de Inscripción como Acopiador Primario
4163

Se recomienda conservar el presente oficio en el archivo de aceites usados, con el fin de que pueda ser verificada su existencia en las visitas técnicas de control ambiental de esta Secretaría.

De igual manera, se le recuerda que como acopiador primario se encuentra obligado a cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en:

- La Resolución 1188 del 2003 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se adopta el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital, en lo referente a acopiadores primarios.

126PM04-PR107-F-A4-V1.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2019EE277673 Proc #: 4586143 Fecha: 29-11-2019 Tercero:
900110012-5MORARCI GROUP S.A.S
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO Clase Doc:
Salida Tipo Doc: Comunicación Oficial Externa Consec: XXXXXX-XXXXX

- El artículo 2.2.6.1.3.1. (obligaciones del Generador), del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo referente a generadores de residuos peligrosos.
- La Resolución 1362 del 2007 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de generar más de diez (10) Kg/mes de residuos peligrosos incluidos los aceites usados, deberá adelantar el registro como generador de residuos peligrosos o el Registro Único Ambiental RUA de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1023 de 2010.
- Toda la normatividad ambiental que modifique o sustituya la anteriormente citada.

Atentamente,

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA

Expediente: SIN EXPEDIENTE

Elaboró:

KATHERINE MELO HERNANDEZ C.C: 1030608415 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 28/11/2019

Revisó:

Fredy Alexander Salamanca Peña C.C: 1010163115 T.P: CPS: Contrato 2019-0860 DE 2019 FECHA EJECUCION: 28/11/2019

Aprobó:

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA C.C:40612921 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 29/11/2019

126PM04-PR107-F-A4-V1.0

Bogotá D.C.

Señor
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Gerente General
MORARCI GROUP S.A.S
Dirección: Carrera 40 No. 6 – 19
NIT: 900.110.012-5
Chip: AAA0037CHEP
Localidad: Puente Aranda
E – mail: zuleidy.wilches@morarci.com
Teléfono: 3182639650
Ciudad.

Referencia: Radicado No. 2020ER161786 del 21/09/2020
Radicado No. 2020ER143867 del 25/08/2020
Respuesta Definitiva Derecho de Petición

Cordial Saludo,

En atención a los radicados descritos en la referencia, donde por medio del radicado **2020ER143867** del 25/08/2020 indica que "... el certificado de Inscripción como Acopiador Primario de aceite usado aparece la dirección Carrera 40 No 6-10 y en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos aparece la Carrera 40 No 6-05, pero la nomenclatura cambio a la Carrera 40 No 6-19, por lo cual solicitamos ante ustedes el cambio de dirección en ambos documentos y así no tener inconvenientes en nuestros procesos licitatorios..." y mediante radicado **2020ER161786** del 21/09/2020 interpone una queja en la cual se informa que "...debido a que el 25 de agosto enviamos una solicitud para que nos colaboraran con el cambio de dirección en el registro de acopiadores primarios y generadores de residuos peligrosos. Hasta la fecha no hemos tenido respuesta alguna a esta solicitud...", la Secretaria Distrital de Ambiente por medio de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, le informa que una vez validada la información suministrada por ustedes en nuestros sistemas de información es importante mencionar lo siguiente:

- La información relacionada con el registro como generador de residuos peligrosos para la sede MACROSERVICIOS CLINICAR, fue actualizada de acuerdo a la información suministrada por ustedes y teniendo en cuenta que se trata del mismo predio:

EMPRESA	DIRECCIÓN	LOGIN	PASSWORD
MACROSERVICIOS CLINICAR	Carrera 40 No. 6 - 19	USRRESP53744	

Con estos datos, podrá registrar la información solicitada en el anexo 2 de la resolución 1362 de 2007 y dar cumplimiento a sus obligaciones como generador de residuos peligrosos, ingresando al siguiente enlace:

<http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/index.php>

Así mismo, se considera de gran importancia su vinculación al escenario de gestión de los residuos peligrosos de la ciudad y le recordamos que, como generador de residuos peligrosos, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015.

- Adicionalmente, se realizó la respectiva actualización en la inscripción como acopiador primario de aceites usados para el establecimiento MORARCI GROUP S.A.S., ubicado en la nomenclatura Carrera 40 No. 6 – 19 de la localidad de Puente Aranda bajo el mismo consecutivo **4163**.

Lo anterior se emite sin perjuicio del uso del suelo o de las determinaciones de las autoridades competentes con respecto a la actividad desarrollada en el predio y de las acciones técnicas y jurídicas que pueda realizar la Secretaría Distrital de Ambiente por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, con el fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias consagradas en los Artículos 36 y 40, respectivamente de la Ley 1333 de 2009.

Atentamente,



REINALDO GELVEZ GUTIERREZ
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Proyectó: *Lizeth Lorena Cortes Posada*
Revisó: *DIANA CAROLINA PINEDA SANCHEZ*

Aprobó: *REINALDO GELVEZ GUTIERREZ*

Medellín, 25 de febrero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

SISTEMA VERDE S.A.S E.S.P con NIT. **900806086-8** certifica a **MORARCI GROUP S.A.S** con NIT **900110012-5** se encuentra vinculada desde el 17 de diciembre de 2015 mediante radicado número **2015037969-1-012** a nuestro Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas Usadas (Plan Posconsumo), con el fin de realizar la gestión de las llantas generadas por dicha compañía.

El sistema de recolección fue aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales **ANLA** mediante la resolución **1198** del 28 de septiembre de 2015 y a su vez modificada por la resolución **0128** del 9 febrero de 2016, también modificada **01535** del 14 de diciembre de 2016.

Estado de la vinculación: Vigente periodo diciembre de 2020 a diciembre de 2021

En caso de tener alguna inquietud con gusto le será solucionada en los teléfonos (4)3224414 – 3003734771

Atentamente,



PABLO SANTIAGO AGUDELO
Representante legal
Tel. (4)3224414



PROCESOIL LTDA

TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

N° 207

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Convenio de prestación de servicios entre el señor **MANUEL ANGELLO MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía número 72.306.607 de Polonuevo, obrando como Representante Legal de la compañía **MORARCI GROUP S.A.S** para nuestra sede **MACROSERVICIOS CLINICAR.**, identificada con **NIT 900.110.012-5** ubicada en la **CARRERA 40 No 6-19** Bogotá y el señor **OSCAR LEONEL ALDANA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.755.512 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la compañía **PROCESOIL LTDA.**, identificada con **NIT 900.234.516-8**, ubicada en la Carrera 5 No 3-96 en Cota – Cundinamarca, la cual cuenta con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligrosos otorgada a través de la Resolución 0098 del 19 de enero de 2010 y cedida mediante la Resolución 1116 del 23 de abril de 2012 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y registro de movilización de aceite usado No. 041 otorgado por la Resolución 02064 notificada el 02 de Marzo de 2018 por la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, mediante el cual se acuerda que **PROCESOIL LTDA**, presta de forma directa y/o con aliados estratégicos el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (material contaminado y aceite usado) y RAEE generados en las instalaciones de **MORARCI GROUP S.A.S** para nuestra sede **MACROSERVICIOS CLINICAR.**, cada vez que este lo requiere, y está comprometida a entregar el respectivo soporte documental conforme a la normativa ambiental vigente.

Lo anterior bajo la propuesta económica N° PE-166-19.

Este convenio se encuentra vigente hasta el día 31 de Diciembre de 2021

Para constancia se firma por las partes interesadas en Cota C/Marca el día 01 de Julio de 2021.

Oscar Leonel Aldana.
PROCESOIL LTDA.
NIT 900.234.516-8

Manuel Angelto Moreno Arciniegas
MORARCI GROUP S.A.S
NIT:900.110.012-5

Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición

Planta: Cra. 5 No 3-64 y 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfono: 702 4201 - 877 7820 - 314 384 8382

E-mail: asistenteprocesoil@hotmail.com

Nuevo E-mail: asistenteprocesoil@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000058

18 ENE 2007

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS”, con matrícula mercantil No. 01523779 del 26 de agosto de 2005, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad del señor Wilfredo Posada Melo, con NIT 79.545.274-8, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002”

Que el señor Wilfredo Posada Melo con cédula de ciudadanía No. 79.545.274, en calidad de Representante legal del “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS”, identificado con el NIT. 79545274-8 domiciliado en la calle 134 A No. 46 – 33 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca y propietario del establecimiento de comercio “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS”, con matrícula mercantil No. 01523779 del 26 de agosto de 2005, solicitó a esta Subdirección mediante oficios radicados MT- 74562 del 22 de diciembre de 2006 y MT 2764 del 18 de enero de 2007, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS", con matricula mercantil No. 01523779 del 26 de agosto de 2005, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad del señor Wilfredo Posada Melo, con NIT 79.545.274-8, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una linea de inspeccion para vehiculos livianos"

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS", el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 2200, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos en la calle 134 A No. 46 – 33 de la ciudad de Bogotá.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1 representada legalmente por el señor Fabio Tobon Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17097397, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. 007-1 al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS", de propiedad del señor Wilfredo Posada Melo con cédula de ciudadanía No. 79.545.274 domiciliado en la calle 134 A No. 46 – 33 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS", con matrícula mercantil No. No. 01523779 del 26 de agosto de 2005, NIT. 79545274-8 domiciliado en la calle 134 A No. 46 – 33 de la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca de propiedad del señor Wilfredo Posada Melo con cédula de ciudadanía No. 79.545.274, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con una capacidad de revisión por línea de 12 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS" como número de registro el código: **00011001000795452748**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS", habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte –Subdirección de Tránsito –, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

RESOLUCIÓN NÚMERO

000058

10 ENE 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio " CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS", con matrícula mercantil No. 01523779 del 26 de agosto de 2005, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad del señor Wilfredo Posada Melo, con NIT 79.545.274-8, como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

NOMBRE	CEDULA	CARGO
TRIANA ESTUPIÑÁN MARCOS FERNANDO	79750507	INGENIERO LINEA
BÉRNAL POSADA ANDRES FERNANDO	1018411101	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
CABANZO HUERTAS MIGUEL ANTONIO	80024406	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
CASTAÑEDA HERRERA LUIS ALBERTO	80203890	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
ESCOBAR GUTIERREZ JORGE ARTURO	80193349	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
HERNÁNDEZ RAMOS RAFAEL	79957357	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
LEAL CAMACHO FREDY	80256250	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
QUECANO CARLOS ANDRES	79865027	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
ROJAS WALTEROS HECTOR ANDRES	79710972	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
SÁNCHEZ ARIAS EDWIN FERNANDO	80019637	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
TUSSO JHON FREDY	80011920	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
VALENCIA MEDINA FABIAN ORLANDO	10290551	INSPECTOR Y OPERARIO DE LINEA
RAMÍREZ MANCERA JAIRO ANDRES	80747504	AUXILIAR DE PATIO Y RECEPCIONISTA
TRIANA SILVA JUAN MIGUEL	79133204	AUXILIAR DE PATIO Y RECEPCIONISTA
SUAREZ SALCEDO GEISON ALEXANDER	80181951	AUXILIAR DE PATIO Y RECEPCIONISTA

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
DECTETOR DE HOLGURAS	BEISSBARTH	C05PD18M020
ALINEADOR AL PASO	BEISSBARTH	ST600
FRENOMETRO	BEISSBARTH	BD600
PROBADOR DE SUSPENSION	BEISSBARTH	SN600
BANCO DE GASES	OPUS	00101C005
ANALIZADOR DE LUCES	BEISSBARTH	0108
RUIDOS	ACO	6226
OPACIMETRO	CAPELEC	4444
TERMINALES PORTATILES	PSIO	8262TOO5743/04
PROBADOR DE TAXIMETROS	TECNO	001/06

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio " CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS", con matricula mercantil No. 01523779 del 26 de agosto de 2005, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad del señor Wilfredo Posada Melo, con NIT 79.545.274-8, como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspeccion para vehiculos livianos"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMAS" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

18 ENE 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Maria Ilduara Walteros – Saúl Vergel
Revisó: Randold Triillos,



EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
acredita a:

INGENIERIA J.P. SAS

NIT. 900.760.761-1
Calle 67 No. 28 B 20 Of 301, Bogotá D.C., Colombia

La evaluación y acreditación de este organismo de evaluación de la conformidad, se han realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17020:2012

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo

20-OIN-012

*Esta Acreditación está sujeta a que el organismo de evaluación de la conformidad se mantenga conforme con los requisitos especificados, lo cual será evaluado por ONAC.
La vigencia de este certificado se puede verificar en www.onac.org.co*

Certificado de Acreditación

20-OIN-012

Fecha de Otorgamiento: 2020-07-18 Fecha Última Modificación:

Fecha de Renovación: Fecha de Vencimiento: 2023-07-17


Director Ejecutivo

ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Firmado digitalmente por ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Fecha: 2020.08.25 16:58:36 -05'00'



ANEXO DE CERTIFICADO

INGENIERIA J.P. SAS
 20-OIN-012
 ACREDITACIÓN ISO/IEC 17020:2012

Alcance de la acreditación aprobado

Tipo de Organismo de Inspección	Campo de Inspección				Documento Normativo	
A	Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes en vehículos automotores.				NTC 5375: 2012	
Sede	Rango de Inspección				Capacidad de Inspección	
	Clase	No. de líneas	Tipo de línea	Tipo de vehículo	Instalada	Efectiva
CDA PUENTE ARANDA. Carrera 35 No. 13 - 20, Bogotá D.C.	B	1	Motocicletas	Motocicleta 4T	6 motocicletas por hora	4 motocicletas por hora
		1	Livianos	Vehículo liviano	6 vehículos por hora	4 vehículos por hora

Fecha de Otorgamiento:

2020-07-18 Fecha Última Modificación:

Fecha de Renovación:

Fecha de Vencimiento:

2023-07-17

Alfonso Giraldo
 Director Ejecutivo

DIRECTORIO DE ACTORES

Nota importante

La información aquí consignada, pertenece a los datos que cada entidad registró para su habilitación ante el Ministerio de Transporte. Si desea obtener información adicional sobre las distintas sedes de atención, por favor comuníquese directamente con la entidad a la que requiere acudir.

Nombre	Dirección	Teléfono	Tipo	Departamento	Municipio
CDA PUENTE ARANDA.	CARRERA 35 # 13 20	6304821	Centros de Diagnóstico Automotor	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C. - BOGOTA

Nota 1. Este cuadro contiene el listado de proveedores autorizados, la clase de autorización (tarjetas preimpresa, láminas de seguridad y protección o ambas condiciones), las especies venales para las que fue autorizado y el respectivo acto administrativo, encontrándose debidamente notificados y ejecutoriados, listado remitido por el Ministerio de Transporte en su calidad de autoridad competente para otorgar las autorizaciones

Nota 2. Las observaciones, preguntas o sugerencias sobre el mismo deberán dirigirse al Ministerio de Transporte/subdirección de Tránsito, responsable de la información publicada.

Centro de ayuda y servicios: 018000930060 Línea a nivel nacional
Línea Bogotá: 601 4232221

Av. Calle 26 No. 59 - 41/65
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) of. 405

www.runt.com.co (<https://www.runt.com.co>)

PBX: (+57) 601 587 0400



Barranquilla 10 de septiembre de 2021

Señores

MORARCI GROUP S.A.S.

CR 43 62 24

Teléfonos: 3091581

Barranquilla, Atlántico

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS
BOLIVAR S.A - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR**

CERTIFICA

Que la empresa **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con Nit **900110012**, se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el 1 de junio de 2021, de igual forma, recibe asesoría y capacitación en Promoción y Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por parte de esta Administradora de Riesgos y según Autoevaluación de los Estándares Mínimos SG-SST definidos en por la Resolución 0312/2019 y validada por esta ARL el 30 de julio 2021, la cual se encuentra en un avance del 99.5 % de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Esta certificación se expide a solicitud de los interesados a los diez días (10) del mes de septiembre de 2021.

Atentamente,

Ana Sanandres Villarreal
Asesora de Gestión del Riesgo
ARL de Seguros Bolívar S.A


Numero de póliza 1070666213501



MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN




MORARCI GROUP


	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

CONTENIDO

1.	INTRODUCCION.....	5
2.	REFERENCIAS	5
3.	OBJETIVO.....	5
4.	RESPONSABILIDAD.....	6
5.	ALCANCE.....	6
5.1	Procesos estratégicos	7
5.1.1	Dirección Estratégica	7
5.1.2	Gestión de Calidad y SSTA	7
5.2	Procesos Misionales	8
5.2.1	Servicio de mantenimiento de mecánica rápida	8
5.2.2	Servicio de mantenimiento de mecánica especializada	8
5.2.3	Comercialización de autopartes	8
5.2.4	Comercialización de vehículos y repuestos	8
5.2.5	Cuentas Corporativas e Institucionales	8
5.3	Procesos de Soporte	8
5.3.2	Gestión del Talento Humano	9
5.3.3	Infraestructura	¡Error! Marcador no definido.
6.	DEFINICIONES	9
7.	GENERALIDADES DE LA EMPRESA	10
7.1	DISTRIBUCIÓN DEMOGRÁFICA	11
8.	FILOSOFÍA EMPRESARIAL	12
8.1	MISION	12
8.2	VISION	12
9.	OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS DEL SIG	14
9.1	Objetivos del Sistema Integrado de Gestión	¡Error! Marcador no definido.
10.	PLANIFICACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS	15
11.	ENFOQUE AL CLIENTE	15
12.	DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL CLIENTE	15
13.	REVISIÓN DE LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO	15
14.	IDENTIFICACIÓN PELIGROS Y DE ASPECTOS AMBIENTALES, EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES DE RIESGOS E IMPACTOS	16
15.	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	16
16.	GESTIÓN DEL CAMBIO	16
17.	PLANIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	16
18.	PLAN DE TRABAJO ANUAL	16
19.	IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	17
19.1	FUNCIONES, RESPONSABILIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, AUTORIDAD	17


	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03
		Fecha: 30-oct-2021

19.1.1	COMPROMISO GERENCIAL	17
19.1.2	RESPONSABILIDAD Y JERARQUÍA	17
19.1.3	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN	18
19.1.4	AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS	18
19.1.4.1	Gestión de los Recursos	18
19.1.4.2	Recursos humanos	19
19.1.4.3	Recursos financieros	¡Error! Marcador no definido.
19.1.4.4	Recursos físico y tecnológico	19
20.	RECURSOS HUMANOS Y COMPETENCIAS LABORALES	19
21.	MOTIVACIÓN, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.....	19
22.	COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE.....	20
23.	CONTROLES OPERACIONALES	20
23.1	Control de la Prestación del Servicio	20
23.2	Validación de los Procesos de Prestación del Servicio.....	20
23.3	Identificación y Trazabilidad.....	20
23.4	Propiedad del Cliente.....	20
23.5	Preservación del Producto	20
24.	INFRAESTRUCTURA	20
25.	AMBIENTE DE TRABAJO.....	21
26.	COMPRAS	21
27.	CONTROL OPERACIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE	21
28.	SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES.....	21
28.1	Aceptación y Verificación de Materiales y Servicios.....	21
29.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES.....	21
29.1	Objetivo	21
29.2	Estrategias	21
30.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS HIGIÉNICOS	22
30.1	Objetivo	22
30.2	Estrategias	22
31.	PROGRAMA DE GESTIÓN PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	22
31.1	Objetivo	22
31.2	Estrategias	22
32.	MEDICIÓN, ANALISIS Y MEJORA	22
33.	SATISFACCIÓN DEL CLIENTE	23
34.	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	23
35.	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y NO CONFORMIDADES.....	23
36.	SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN.....	23
36.1	Evaluación del Cumplimiento Legal	23

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

36.2	Reglamento Interno de Trabajo	23
36.3	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.....	24
36.4	Comité de Convivencia Laboral	24
37.	EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN	24
38.	ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA	24
39.	MEJORA CONTINUA	24
40.	CONTROL DEL SERVICIO/ PRODUCTO NO CONFORME	24
41.	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....	25
42.	DOCUMENTACION DEL SIG	25
42.1	Generalidades	25
42.2	Control de los Documentos y Registros.....	25
43.	REGISTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO	25
43.1	Archivo médico.....	25
43.2	Registros de accidentes de trabajo y enfermedad laboral	25
43.3	Registro de ausentismo laboral	25
44.	AUDITORIA INTERNA	26
45.	RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN	26
45.1	Compromiso de la Dirección	26
45.2	Reunión y Revisión por la Dirección	26
46.	CONTROL DE CAMBIOS.....	¡Error! Marcador no definido.

MORARCI GROUP

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
		Versión: 03
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 30-oct-2021

1. INTRODUCCION

El Manual del sistema integrado de gestión de MORARCI GROUP S.A.S tiene como propósito lo siguiente:

- Establecer una metodología para la Medición y Mejora continua de los Procesos, funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.
- Definir el alcance del Sistema Integrado de Gestión y sus exclusiones.
- Comunicar la Política del Sistema Integrado de Gestión.
- Garantizar la continuidad del Sistema Integrado de Gestión ante cualquier coyuntura del entorno.
- Describir los procesos, gestión de los riesgos laborales, aspectos e impactos ambientales de la empresa y su interacción.

La Gerencia conoce y aprueba el contenido de este Manual del sistema integrado de gestión y lo declara de obligatorio cumplimiento en todos los procesos de la empresa que incidan directa e indirectamente en la calidad del servicio prestado, el control de los riesgos laborales e impacto ambiental.

2. REFERENCIAS


El sistema de gestión integrado de MORARCI GROUP S.A.S.. (En adelante Sistema Integrado de Gestión – SIG) se fundamenta en los siguientes documentos:

- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2008.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 45001:2018
- Guía del Sistema de Seguridad, Salud En el trabajo y Ambiente para Contratistas RUC, Rev. 16 (16-02-2017).
- Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Misión y Visión de MORARCI GROUP S.A.S.
- Política del Sistema Integrado de Gestión de MORARCI GROUP S.A.S.
- Objetivos del Sistema Integrado de Gestión de MORARCI GROUP S.A.S.
- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Resolución 1016 de 1989: Organización y funcionamiento Programa de Salud Ocupacional.
- Resolución 2013 de 1986: Organización y funcionamiento Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.
- Resolución 1356 del 2012: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
- Guía Técnica Colombiana GTC 34 de 1997: Guía estructura básica del Programa de Salud Ocupacional.
- Resolución 1348 de 2009: Por la cual se adopta el reglamento de Salud Ocupacional en los procesos de generación, transición y distribución de energía eléctrica en las empresas del sector eléctrico.
- Resolución 1111 de 2017.

3. OBJETIVO

El presente manual define las directrices y elementos principales que conforman el Sistema Integrado de Gestión, incluyendo los planes de gestión de los proyectos donde se prestan servicios, en cumplimiento con los requerimientos de la Norma ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 “Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos” y el decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y resolución 1111 de 2017.

Mediante la implementación de los criterios definidos en el Manual del SIG MORARCI GROUP S.A.S. asegura la eficacia en la planificación, operación, control y mejora continua de sus procesos; la disponibilidad de la información y recursos necesarios para el análisis y seguimiento de sus procesos; el cumplimiento de los requisitos legales relacionados con la gestión ambiental, la promoción de la salud y el control de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, logrando la mejora continua del SIG y la satisfacción de sus clientes y grupos de interés.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

4. RESPONSABILIDAD

El Representante de la Dirección de MORARCI GROUP S.A.S. es la persona que tienen la responsabilidad de garantizar la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión - (SIG), manteniendo informado permanentemente a la Gerencia de la compañía sobre la adecuación y desarrollo eficaz de dicho Sistema, así como también de cualquier oportunidad de mejora, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios, clientes y de las partes interesadas.

5. ALCANCE

El alcance del Sistema Integrado de Gestión de MORARCI GROUP S.A.S. abarca todas las actividades desarrolladas en la Comercialización de Autopartes, Vehículos y Repuestos, así como los Servicios de Mantenimiento de Mecánica Rápida y Especializada, este último toma como insumo de entrada la información suministrada por el proceso de Cuentas Corporativas e Institucionales.

El desarrollo del alcance se puede observar en las sedes de la organización ubicada en las siguientes direcciones:

Autoxpert

- CARRERA 43 No. 62-24 (Barranquilla)
- CARRERA 38 No. 40-03 (Barranquilla)
- CARRERA 38 No. 44-08 (Barranquilla)
- CARRERA 40 No 6-05 (Bogotá)

Macro servicio

- CARRERA 1 C 27-48 (Santa Marta)
- CALLE 50 No. 44-36 (Barranquilla)
- CALLE 37 No 46-55 (Barranquilla)
- CARRERA 40 # 6-05 (Bogotá)
- CALLE 22D No 120-40 (Bogotá)

Macropartes

- CALLE 37 No 46-55 Bod. (Barranquilla)


Autosmorarci

- VIA 40 No. 54-58 (Barranquilla)
- Diag. 21 Tranv. 46-43 (Cartagena)

El alcance del Sistema Integrado de Gestión de MORARCI GROUP S.A.S. cumple con los requisitos de la norma ISO9001:2015, a excepción de los numerales 8.3.

Numeral 8.3 DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS: este numeral no se aplica a ninguno de los procesos que se encuentran dentro del alcance de la empresa, las partes de autos comercializadas y utilizadas para la prestación del servicio mecánico son adquiridas externamente a través del proceso de Logística.

Este manual aplica para los procesos gerenciales, operativos y de soporte del SIG de MORARCI GROUP S.A.S. que tienen como fin principal la satisfacción del cliente. La identificación y representación detallada de estos procesos se presenta en el siguiente Mapa de Procesos:

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
		Versión: 03
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 30-oct-2021

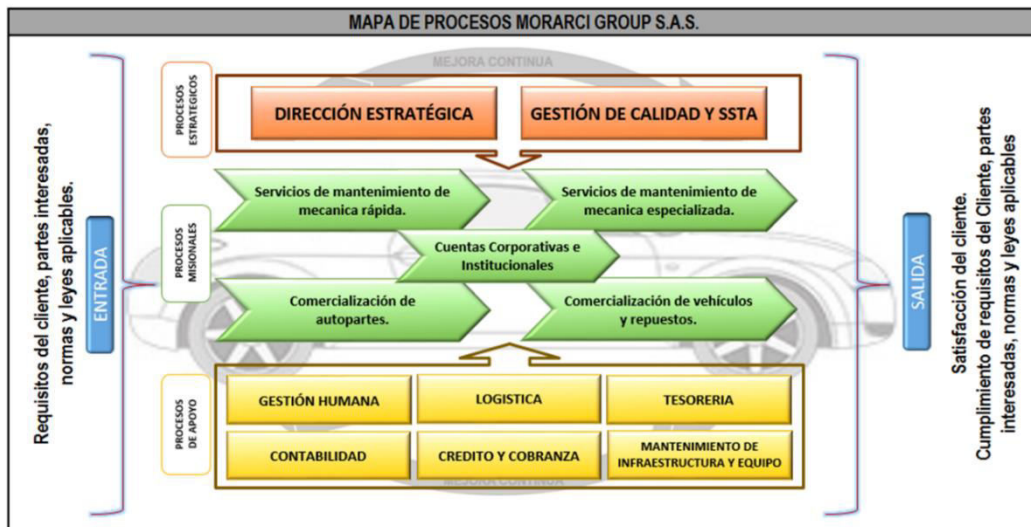


Figura 1: Mapa de Procesos

El Mapa de Procesos plasma la manera en que MORARCI GROUP S.A.S. atiende las necesidades de sus clientes para prestar servicios y ofrecer productos con calidad y oportunidad, logrando así su satisfacción. Los trece (13) procesos representados en el mapa se agrupan en tres macro procesos identificados como procesos estratégicos, misionales y de apoyo; los cuales se interrelacionan para crear flujos de valor agregado cuyo fin es el cumplimiento de la Misión de la empresa y la consecución de su Visión.

5.1 Procesos estratégicos

Estos procesos facilitan la definición e implementación de políticas y estrategias, el establecimiento de objetivos, la provisión de la comunicación, el aseguramiento de la disponibilidad de los recursos necesarios, la planificación, dirección y control en todos los niveles de la empresa y aseguran su cumplimiento. Los procesos gerenciales se subdividen en:

5.1.1 Dirección Estratégica


El objetivo de la Gerencia General es establecer el direccionamiento estratégico, táctico y operativo para garantizar el cumplimiento de la misión y visión teniendo en cuenta los requisitos del mercado, de los socios y de toda la normativa vigente. La gerencia establece el marco de acción del SIG y define la política y los objetivos, estableciendo los niveles y jerarquías de la organización y garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento de la misma. La gestión incluye la planificación estratégica y los presupuestos anuales además de la revisión anual del SIG para asegurar la mejora continua del sistema.

La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de Dirección Estratégica**.

5.1.2 Gestión de Calidad y SSTA

Este proceso se desarrolla por etapas, basado en la mejora continua e incluye la política, la organización, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo y ambiente. Su ejecución es permanente, como un proceso de mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo.

El objetivo de este proceso es mejorar continuamente la efectividad del SIG, para ello el principal insumo es el análisis realizado a los resultados del seguimiento, auditorías y control de los procesos de MORARCI GROUP S.A.S. y de la revisión por parte de la gerencia, en la cual se detectan oportunidades de mejora para el SIG y se analiza la viabilidad de la implementación. La detección de no conformidades de aspectos de orden ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y la gestión de las reclamaciones por parte de los clientes también contribuyen al proceso de mejora continua de la organización.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03
		Fecha: 30-oct-2021

Dentro de las actividades principales del proceso se encuentra el control de los documentos y registros del SIG, la ejecución de auditorías internas, la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles y la identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales. La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de Gestión de Calidad y SSTA**.

5.2 Procesos Misionales

Comprenden los procesos claves del negocio, los que definen su misión e inciden directamente en el grado de satisfacción del cliente. La entrada principal de estos procesos son los requisitos del cliente, una vez identificadas y revisadas las necesidades se procede con la planificación e implementación de los procesos. Los procesos que componen la esencia de MORARCI GROUP S.A.S. son:

5.2.1 Servicio de mantenimiento de mecánica rápida

El objetivo de este proceso es Satisfacer las necesidades y expectativas del cliente, presentando los servicios de mantenimiento técnico y automotriz, generando volúmenes de venta que garanticen la sostenibilidad financiera de la organización. La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de Servicio de mantenimiento de mecánica rápida**.

5.2.2 Servicio de mantenimiento de mecánica especializada

Tiene como finalidad satisfacer las necesidades y expectativas del cliente, presentando los servicios de mantenimiento técnico y automotriz especializados, generando así valor al proceso y rentabilidad a la organización. La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de Servicio de mantenimiento de mecánica especializada**.

5.2.3 Comercialización de autopartes

Busca satisfacer las necesidades de los clientes a nivel nacional en cuanto a la comercialización de autopartes, garantizando la calidad del servicio y los productos ofertados. La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de Servicio de Comercialización de autopartes**.

5.2.4 Comercialización de vehículos y repuestos

Tiene como finalidad comercializar vehículos nuevos de las marcas JAC y MAHINDRA y repuestos para vehículos, que cumplan con los requisitos y satisfagan las necesidades y expectativas de nuestros clientes. La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de vehículos y repuestos**.

5.2.5 Cuentas Corporativas e Institucionales


El objetivo de este proceso es garantizar la participación exitosa de la empresa en procesos de contratación de carácter público y privado a nivel nacional, y la correcta ejecución de los contratados derivados de los procesos. La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de Cuentas Corporativas e Institucionales**.

5.3 Procesos de Soporte

Estos procesos sirven de apoyo a la empresa cuyo fin principal es la provisión y la administración de recursos al interior de la organización para la ejecución de la Misión de MORARCI GROUP S.A.S.; su ejecución es de vital importancia para el desempeño de la empresa. Los procesos de soporte se subdividen en:

5.3.1 Gestión Logística

En este proceso se realizan las actividades de compras para la provisión y gestión de los recursos materiales para el desarrollo y mantenimiento de la capacidad de los procesos misionales de MORARCI GROUP S.A.S. Comprende las actividades de selección y evaluación de proveedores. La información detallada del proceso y sus interacciones se pueden observar en la **Caracterización de Gestión Logística**.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03
		Fecha: 30-oct-2021

5.3.2 Gestión Humana

Este procedimiento tiene como objetivo promover e incentivar el desarrollo del talento humano con actividades de capacitación, formación y bienestar con el fin de propender el desarrollo profesional, físico, social y mental de los trabajadores. Comprende las actividades relacionadas con la selección, contratación y formación del personal y la evaluación de su desempeño y competencias, acorde a las funciones asignadas. Todo lo anterior se puede observar en la **Caracterización de Gestión Humana**.

5.3.3 Tesorería

Este proceso es el encargado de velar por el adecuado manejo y custodia de los recursos financieros de MORARCI GROUP S.A.S., dando cumplimiento a las políticas administrativas para los recaudos y pagos oportunos, que garanticen la disponibilidad de recursos económicos para el cumplimiento de los planes y programas determinados. Todo lo anterior se puede observar en la **Caracterización de Tesorería**.

5.3.4 Contabilidad

Tiene por objetivo manejar toda la información contable de la organización a fin de obtener los estados financieros requeridos, en concordancia con las políticas y los principios contables de la organización. Todo lo anterior se puede observar en la **Caracterización de Contabilidad**.

5.3.5 Crédito y Cobranza


Su finalidad es la de regular cada una de las etapas del proceso de otorgamiento de crédito, manejo y administración de la cartera y la actividad de cobranza, con el fin de maximizar la actividad comercial, el flujo de caja y la rentabilidad de la organización. Todo lo anterior se puede observar en la **Caracterización de Crédito y Cobranza**.

5.3.6 Mantenimiento de infraestructura y equipos

En este procedimiento se realizan actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a las maquinarias, equipos de cómputo e infraestructura para el efectivo desarrollo de las actividades misionales de la empresa. Todo lo anterior se puede observar en la **Caracterización de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos**.

6. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de las enfermedades profesionales, de las enfermedades generales, de los accidentes de trabajo y de las consultas de salud.
- **Acoso laboral:** Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediano, un compañero de trabajo o un

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
		Versión: 03
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 30-oct-2021


subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

- Condiciones de trabajo: Todos los aspectos intralaborales, extra laborales e individuales que están presentes al realizar una labor encaminada a la producción de bienes, servicios y/o conocimientos.
- Enfermedad: Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.
- Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y nivel de consecuencia.
- Factor de riesgo: Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño.
- Incidente: Evento (s) relacionado (s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal.
- Identificación de peligros: Proceso de reconocimiento, de una situación de peligro existente y definición de sus características.
- Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión de SISO, para lograr mejoras en el desempeño de SISO de forma coherente con la política de SISO de la Organización.
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la Organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- Peligro: Fuente, situación o acto con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades, o la combinación de ellas.
- Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de una enfermedad, lesión o daño en un grupo dado.
- Seguridad y Salud en el Trabajo: Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los empleados. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados en todas las ocupaciones.
- Sistema general de riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los empleados de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte íntegramente del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Sistema de vigilancia epidemiológica ocupacional: Metodología y procedimientos administrativos, que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud causados por la exposición o factores de riesgo específicos presentes en el trabajo, e incluye acciones de prevención y control dirigidos al medio ambiente laboral y a las personas (estilos de vida y trabajo).
- Trabajo: Toda actividad humana remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios y/o conocimientos, que una persona ejecuta en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica.

7. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

MORARCI GROUP S.A.S. es una empresa que tiene como objeto principal el Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, como actividad secundaria tiene el Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores y por última actividad el Comercio de Vehículos Automotores Nuevos. Todo lo anterior se logra siguiendo procesos estandarizados que nos lleven a cumplir a cabalidad con cada uno de nuestros compromisos.

MORARCI GROUP S.A.S. pone a disposición de sus clientes toda una estructura organizacional, que garantiza el cumplimiento profesional, ágil, oportuno y eficaz de cada uno de los servicios, así como de la constante evaluación

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
		Versión: 03
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 30-oct-2021

y retroalimentación de los mismos. Así se convierte en un factor importante para nuestros clientes, el nivel de satisfacción, salud, comodidad y conservación que les brindamos en cada uno de nuestros servicios.

MORARCI GROUP S.A.S. es una organización empresarial privada, que nace a raíz de las necesidades del mercado de contar con una empresa que llenaran todas sus expectativas en cuanto a servicios y productos que se pudieran aplicar en todos los campos del sector automotriz.

Procedemos a montar una infraestructura completa, llevando a cabo procesos de selección que nos dan como resultado la vinculación de un selecto grupo de trabajadores competentes, capacitados integralmente, especializados en diferentes áreas con el fin de responder a las necesidades y expectativas de nuestros clientes, garantizando nuestros estándares de calidad, y el mejoramiento continuo de nuestros servicios.


En la siguiente tabla se relacionan algunos datos importantes de la empresa:

Nombre:	MORARCI GROUP S.A.S.
Nit:	900110012-5
Actividad económica principal:	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
Actividad secundaria:	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
Otras actividades:	Comercio de vehículos automotores nuevos.
Nombre de la arl:	Seguros Bolivar
Ciudad:	Barranquilla
Departamento:	Atlántico
Dirección principal:	Carrera 43 No 62-24
Teléfono:	3091581
Código (d. 1607/2002):	3503001
Clase o tipo de riesgos asignado por la ARL:	Riesgo 3 – 2.436%
Representante legal:	Manuel Angello Moreno Arciniegas

7.1 DISTRIBUCIÓN DEMOGRÁFICA

Se cuenta con un número promedio de empleados distribuidos así:

TIPO	CANTIDAD DE EMPLEADOS
Directos	58
Indirectos	111
Total	169

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

Turnos de Trabajo - Horarios

A continuación, se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo de la empresa:

SEDES	TURNOS
ADMINISTRATIVA	Lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm. Sábado de 7:30 am a 1:00 pm
OPERATIVA	Lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm. Sábado y Domingo de 7:30 am a 4:00pm

8. FILOSOFÍA EMPRESARIAL

8.1 MISION

La misión de MORARCI GROUP S.A.S. es Mantener vehículos en movimiento.

8.2 VISION

Convertirnos en un referente de la industria Automotriz por su versatilidad al satisfacer las necesidades de movilidad de las empresas y personas.

8.3 POLÍTICAS

MORARCI GROUP S.A.S. tiene establecido las siguientes políticas:

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

La Política del SIG constituye el marco de referencia de MORARCI GROUP S.A.S. para la definición y revisión de los Objetivos del sistema, y es una pauta para la actuación de los colaboradores de la empresa ya que mediante la inclusión de esta Política en la planificación y gestión de la organización se garantiza una respuesta eficaz y eficiente en las actividades que se desarrollan, preservando el medio ambiente y reduciendo los riesgos labores.


MORARCI GROUP S.A.S. toma conciencia de la importancia del desarrollo sostenible y seguro de sus actividades y servicios, por lo tanto, en su política de actuación incorpora los principios de calidad, gestión del medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo para lograr una meta común.

Esta Política es comunicada a todo el personal de MORARCI GROUP S.A.S. a través de este Manual del SIG, carteleras, inducción, re inducción, correos electrónicos y formaciones. Durante la revisión anual del SIG, se evalúa la Política para garantizar su continua adecuación a la Misión de la empresa y comprobar su vigencia.

MORARCI GROUP S.A.S. ha definido la siguiente Política del SIG:

MORARCI GROUP SAS tiene por objetivo mantener vehículos en movimiento, reconociendo la importancia del capital humano y se compromete desde el más alto nivel de la organización con:

1. Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales reglamentarios en materia de Sistema Integrado de Gestión: calidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, y otros aplicables para la organización, incluyendo los suscritos por el cliente y los de otra índole.
2. Proyectar la calidad total de sus servicios, mantener y fortalecer una relación mutuamente beneficiosa con el cliente a fin de satisfacer sus necesidades y exceder sus expectativas, dejando en él una experiencia memorable.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

3. Generar calidad a través de una cultura de servicio y atención a clientes y partes interesadas desde nuestros colaboradores hacia el exterior con el objetivo de aumentar y fidelizar nuestra participación en el mercado.
4. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y determinar los respectivos controles en seguridad, salud en el trabajo, ambiente y calidad, fomentando la prevención de enfermedades laborales, la prevención de los accidentes, lesiones personales, daños a la propiedad y los impactos socio-ambientales a través de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo dando alcance a todos los centros de trabajo y a todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y grupo de interés.
5. Promover la calidad de vida laboral mediante campañas de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Medio Ambiente.
6. Proporcionar y facilitar los recursos económicos, tecnológicos y humanos necesarios para el correcto establecimiento, mantenimiento y mejora continua de nuestro sistema de gestión y de las actividades que se generen del mismo.
7. Promover la responsabilidad social extendida a nuestros grupos de interés como parte de la mejora continua de nuestro Sistema Integrado de Gestión garantizando la constante capacitación, formación, entrenamiento y motivación de trabajadores.

Esta política debe ser conocida y practicada por todas las personas que conforman la organización, por lo cual será revisada mínimo una vez al año, divulgada, comunicada, entendible y aplicada en forma permanente y estará publicada en todas las sedes de la organización y disponible a todas las partes interesadas pertinentes.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS


MORARCI GROUP S.A.S consiente que el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas puede tener un impacto negativo en la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, ya que entraña riesgos tanto para los trabajadores de la misma manera que a compañeros y terceros.

Con las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión u oficio, no se permite la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la edificación o en actividades de trabajo fuera de esta; salvo previa autorización de la alta dirección para circunstancias especiales, tales como eventos sociales, atención a clientes y/o visitantes, sin embargo, se tomarán las precauciones necesarias para que estos no comprometan la seguridad de los empleados ni de terceras personas.

MORARCI GROUP se comprometemos a:

- Realizar labores libres de los efectos del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Hacer uso indebido o estar en posesión indebida de fabricación, venta, distribución o transporte de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Extender hacia nuestros clientes, proveedores, visitantes y otros.
- No consumir drogas proporcionadas medicamente sin previa constancia.

Esta política se llevará acabo con la implementación de actividades encaminadas a la prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

MORARCI GROUP S.A.S busca generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para sus trabajadores; por lo tanto, promueve la erradicación de las conductas de acoso laboral, contando con la participación de sus colaboradores de acuerdo con su nivel de responsabilidad, tal y como se encuentra establecido en el decreto 1072 del 2015 y en la asignación de responsabilidades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y demás normas complementarias de nuestra compañía.

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la empresa, establecerán actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial, la protección de la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

En aras de la prevención la empresa realizará actividades como:

- Construcción del manual de convivencia laboral
- Jornadas de sensibilización y capacitación sobre acoso laboral para todo el personal
- Capacitación en temas que fortalezcan las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo, manejo de conflicto y comunicación asertiva.
- Llevar a cabo, cuando hubiere lugar, el procedimiento contemplado en el Artículo 86 del reglamento interno de trabajo, el cual contempla el procedimiento para reportar las posibles conductas de acoso laboral.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

MORARCI GROUP SAS, se compromete a suministrar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios, para la aplicación de esta política

9. OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS DEL SIG

La Gerencia determina anualmente los objetivos y asegura su establecimiento en las funciones y los distintos niveles de la organización; estos son coherentes con la Política y pretenden el crecimiento de la empresa.


Los responsables de los Procesos promueven el logro de los objetivos en el personal a cargo.

Los Objetivos del SIG de MORARCI GROUP S.A.S. se encuentran disponibles en la intranet de la empresa. Así mismo, serán comunicados y aplicados dentro de la organización.

La medición y seguimiento a las los objetivos del sistema de gestión integrado se realizan a través de la **Matriz de Objetivos y Metas SIG**.

9.1 Objetivos del Subsistema de Gestión de Calidad

1. Aplicar la normatividad vigente inherente a la organización a través de su identificación y actualización para dar cumplimiento al régimen legal.
2. Mantener y mejorar los estándares de calidad de los procesos y procedimientos por medio de la implementación de herramientas de gestión para la prestación de servicios, superando las expectativas de los clientes dejando en ellos una experiencia memorable.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
		Versión: 03
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 30-oct-2021

3. Brindar a los trabajadores de la organización, un programa de formación y entrenamiento basado en las competencias establecidas en los perfiles de cargo, garantizando su grado de participación y compromiso.
4. Suministrar los recursos humanos, financieros, físicos, materiales y técnicos a través de metodologías y mecanismos administrativos y organizacionales para garantizar que garanticen el cumplimiento los procesos y procedimientos cumplan con sus objetivos.

9.2 Objetivos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Implementar el subsistema de Seguridad y Salud en el trabajo mediante mecanismos para la prevención y control de accidentes y enfermedades laborales con el fin de brindar ambientes seguros de trabajo.
2. Identificar los peligros laborales por medio de la valoración de los riesgos presentes en los ambientes de trabajo para establecer los controles tendientes a promover el bienestar de nuestros trabajadores.

9.3 Objetivos del Subsistema de Gestión Ambiental

1. Optimizar el recurso hídrico y energético mediante estrategias y programas ambientales para lograr el uso racional y eficiente de los recursos.
2. Gestionar el uso integral de los residuos mediante prácticas y programas ambientales para minimizar los posibles impactos por su inadecuada disposición final.
3. Definir lineamientos ambientales en los procesos contractuales para garantizar el uso sustentable de los recursos en la organización.

10. PLANIFICACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS

La Gerencia establece la planeación estratégica de la empresa considerando las preocupaciones en materia de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo; además tiene en cuenta las modificaciones organizativas que influyen en los procesos. Estas estrategias definidas son coherentes con la Política y directrices del SIG.

Esta planificación se realiza de acuerdo a lo definido en el procedimiento de **Planificación del SIG**.

11. ENFOQUE AL CLIENTE


MORARCI GROUP S.A.S. orienta su política a la consecución de los requisitos del cliente, es por esto que la Gerencia de MORARCI GROUP S.A.S. se compromete a identificar con precisión los requisitos del cliente y comunica a todos los niveles de la empresa la importancia de satisfacerlos.

12. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL CLIENTE

MORARCI GROUP S.A.S. de acuerdo con los clientes identifica y revisa los requisitos aplicables a la realización del servicio con el fin de prestar servicios que respondan a las demandas y mejoren el grado de satisfacción de los clientes.

13. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO

Previo a la presentación de la oferta, MORARCI GROUP S.A.S. verifica los aspectos identificados como necesidades del cliente y especificaciones relacionados con los requisitos del cliente, asegura que los mismos se encuentren definidos y documentados correctamente.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

A su vez la Gerencia de MORARCI GROUP S.A.S. verifica que las modificaciones planteadas en los requisitos del cliente se registren y comuniquen al personal encargado de la presentación de la oferta para su inclusión como elemento contractual de obligatorio cumplimiento por la empresa.

14. IDENTIFICACIÓN PELIGROS Y DE ASPECTOS AMBIENTALES, EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES DE RIESGOS E IMPACTOS

MORARCI GROUP S.A.S. garantiza la identificación y evaluación de los aspectos ambientales y de los peligros y riesgos de seguridad relacionados con las actividades, servicios e instalaciones; mediante el establecimiento de metodologías consignadas en los procedimientos de **“Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos”** y **“Procedimiento de Identificación de aspectos e impactos ambientales”**.

En la Matriz de Riesgos de MORARCI GROUP S.A.S. se encuentran identificados los peligros relacionados con la actividad que realiza la Organización; así mismo los controles establecidos para minimizar y eliminar los riesgos a que está expuesto los empleados.

15. REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

MORARCI GROUP S.A.S. asegura la identificación y cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y aquellos aplicables a las actividades comprendidas en el alcance de este manual.

Para ello en el procedimiento **“Identificación de Requisitos Legales y de otra índole”** se establecen las responsabilidades y la metodología para la identificación, registro y actualización de la normatividad expedida por los organismos competentes regulatorios y las leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, manuales y guías para contratistas, contratos etc., aplicables al proceso.

16. GESTIÓN DEL CAMBIO

Con base en el procedimiento de **“Gestión del Cambio”**, se identifica y analiza el impacto que los cambios internos o externos, ocurridos o previstos tengan o puedan tener sobre la calidad de los servicios ofrecidos, sobre la seguridad y salud de los trabajadores, sobre los aspectos relevantes para las partes interesadas, sobre la sostenibilidad empresarial y sobre el ambiente. Así mismo, se definen las estrategias para afrontar o asumir el cambio y el impacto que este pueda tener sobre el sistema o alguna parte del mismo.

17. PLANIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO


En el Mapa de Procesos de MORARCI GROUP S.A.S. (Ver Figura 1), se identifican los procesos operativos misionales de la empresa como claves para la realización de los diferentes servicios.

MORARCI GROUP S.A.S. ha elaborado caracterizaciones de los procesos relacionados con su actividad propia, disponibles en la red interna de la empresa, en donde se definen los indicadores para su seguimiento, análisis y mejora continua.

18. PLAN DE TRABAJO ANUAL

La empresa diseña y desarrolla un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema Integral de Gestión, el cual contiene las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.

La evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SS, constituye una entrada para identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

19. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

19.1 FUNCIONES, RESPONSABILIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, AUTORIDAD

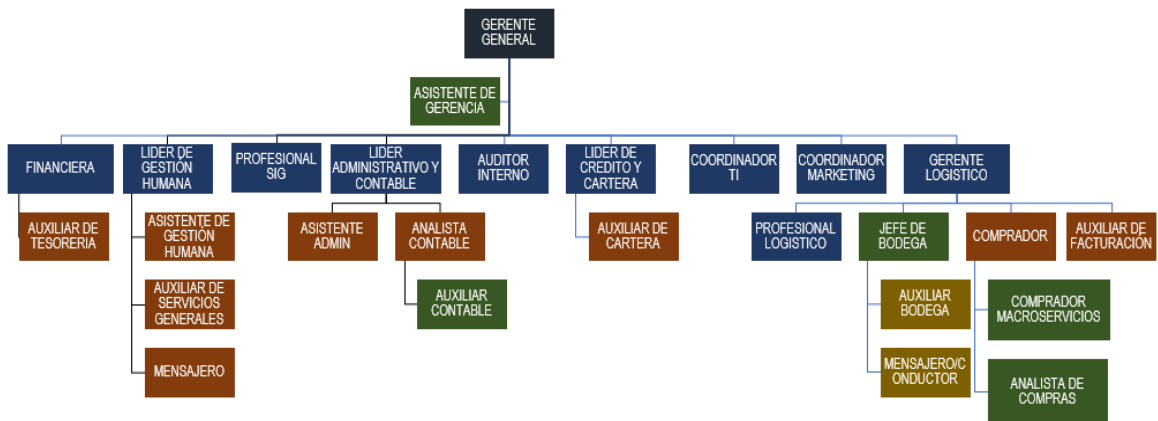
19.1.1 COMPROMISO GERENCIAL

La Gerencia de MORARCI GROUP S.A.S. evidencia su compromiso con el desarrollo, implementación y mejora continua de la eficacia del SIG mediante:

- La definición, establecimiento y documentación de la Política del SIG; donde asume los compromisos plasmados en la Misión y Visión de la empresa y evidencia la importancia de cumplir los requisitos de calidad, respetar el medio ambiente y las normas de salud y seguridad en el trabajo.
- La evaluación y aseguramiento del conocimiento y comprensión de la Política en todos los niveles de la empresa.
- El planteamiento de los Objetivos del SIG coherentes con la Política.
- La disponibilidad de los recursos (humanos, infraestructura, financieros, tecnológicos, formación), necesarios para el logro de los Objetivos y funcionamiento eficaz del SIG.
- La planificación de la operativa anual de cada proceso en conjunto con la coordinación SIG, asignando el presupuesto correspondiente para su ejecución.
- La definición de la estructura organizacional de la empresa para la prestación de los servicios.
- El establecimiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral.
- La revisión anual de la eficacia del SIG para establecer acciones de mejora.

19.1.2 RESPONSABILIDAD Y JERARQUÍA

La Figura 2 muestra la estructura organizacional de MORARCI GROUP S.A.S. S.A.S., allí se presenta la organización jerárquica, así como las unidades que la conforman y sus interacciones entre todos los niveles. MORARCI GROUP S.A.S. S.A.S. actualiza su modelo acorde con las necesidades del negocio.




	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
		Versión: 03
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 30-oct-2021

Figura 2: Organigrama Administrativo

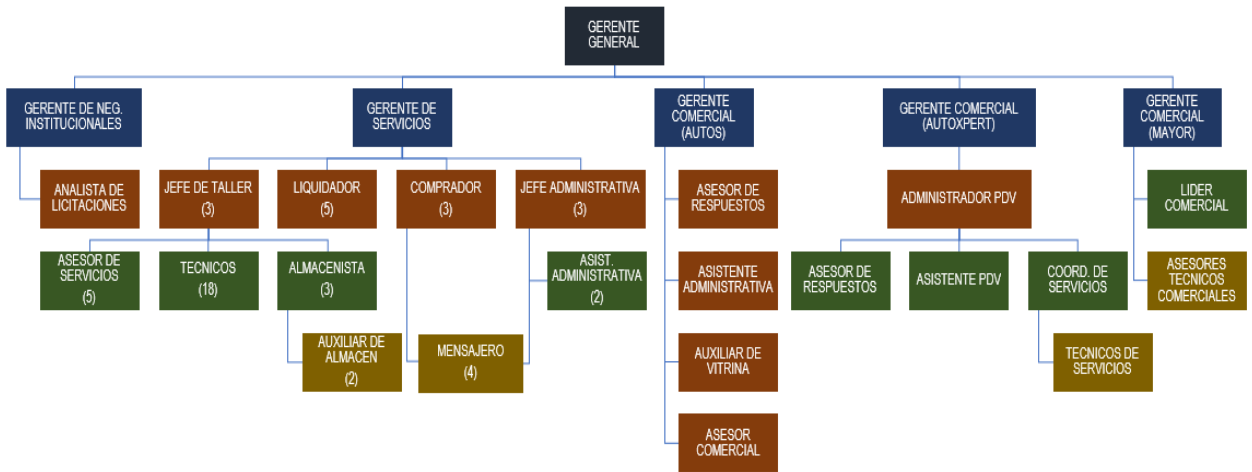


Figura 3: Organigrama Unidades de Negocio

19.1.3 REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

MORARCI GROUP S.A.S. ha designado a la Asesora Externa, la Sra. Jenifer Cervera Rangel como su responsable en todo lo referente a la gestión del Sistema Integrado de Gestión. Así mismo contará con el apoyo y gestión del Profesional del SIG confiéndole responsabilidades y autoridades para:


- Garantizar la implementación, mantenimiento y certificación del SIG acorde a los requisitos de las Norma ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 “Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos” y el decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y resolución 1111 de 2017. Realizar las revisiones del SIG y su eficacia.
- Programar anualmente la ejecución de las auditorías internas a los procesos de MORARCI GROUP S.A.S.
- Gestionar los recursos para el tratamiento de las No Conformidades.
- Priorizar el tratamiento de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora.
- Promover la difusión de los requisitos del cliente, la gestión de los riesgos para la seguridad y la salud y aspectos ambientales, asociados a nuestros campos de acción, en todos los niveles de la organización.

19.1.4 AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La autoridad y la rendición de cuentas están definidas para cada nivel jerárquico y para el rol en el Manual de Cargos:

19.1.5 GESTIÓN DE LOS RECURSOS

Para la ejecución del SG-SSTA, MORARCI GROUP S.A.S. cuenta con los recursos humanos, financieros, físico (infraestructura) y tecnológicos para garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades descritas en el presente programa. La Gerencia es la encargada de la asignación de recursos.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
		Versión: 03
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 30-oct-2021

19.1.5.1 Recursos Humanos

La empresa cuenta con un Profesional SIG, así como con la Asesoría de la A.R.L.

19.1.5.2 Recursos Financieros

La gerencia, en conjunto con el Profesional SIG, establecen un presupuesto anual para el SIG, el cual deberá ser reajustado de acuerdo con la ejecución de nuevos proyectos o con cualquier cambio que evidencia la necesidad de nuevos o mayores recursos.

19.1.5.3 Recursos físico y tecnológico

Son los medios propios o contratados que se deben utilizar en el sistema para el desarrollo de sus acciones, como instalaciones locativas, muebles, equipos, ayudas audiovisuales y otras.

La empresa cuenta con los siguientes recursos físicos y tecnológicos, descritos a continuación:

TIPO DE RECURSO	DESCRIPCION
1. Humanos	Profesionales especialistas en el área.
	Asesor Externo
	Asesores profesionales de la ARL
	COCOLA, COPASST, BRIGADISTAS
	Jefes de áreas
	Intermediario de Seguros
2. Técnicos	Camillas, extintores, botiquines, alarmas de emergencia
	DMS
	Equipos de cómputos, impresoras
	Teléfonos
	Radios
	Gestión Documental SHARE POINT


20 RECURSOS HUMANOS Y COMPETENCIAS LABORALES

Los responsables de los procesos, en coordinación con la Gerencia, determinan las necesidades de formación, habilidades y experiencia para los distintos cargos y brindan a cada proceso el personal calificado para desempeñar las funciones asignadas.

El personal contratado por MORARCI GROUP S.A.S. debe poseer la educación y competencias necesarias para el desarrollo de las funciones del cargo, por tal motivo el proceso de selección del personal es de vital importancia. En el procedimiento de Selección, vinculación y retiro de personal y el **“Programa de Capacitación”** se establece las actividades para su mejora.

21 MOTIVACIÓN, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

MORARCI GROUP S.A.S. cuenta con un **“Programa de Motivación, Comunicación, Participación y Consulta”** y el **“Plan de Comunicaciones”**, el cual establece los sistemas para recibir, documentar y dar respuesta a las comunicaciones entre las partes interesadas (internas y externas). Dentro del esquema de comunicación se tiene en cuenta al personal de la empresa, las instituciones y empresas públicas y privadas, los proveedores y el público en general.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

22 COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE

MORARCI GROUP S.A.S. S.A.S. establece y mantiene vías de comunicación eficientes con sus clientes para intercambiar información relacionada con el proyecto, consultas, contratos y retroalimentación por parte del cliente.

La Gerencia es responsables por la comunicación formal con los clientes e informarlos del desarrollo del proyecto, para ello programan reuniones, presentan informes periódicos y utilizan los medios de comunicación establecidos por MORARCI GROUP S.A.S. para la comunicación externa.

23 CONTROLES OPERACIONALES

23.1 Control de la Prestación del Servicio

Los servicios prestados por MORARCI GROUP S.A.S. se planifican, ejecutan y controlan según la normativa específica de los procesos misionales del SIG. Además, en los planes de gestión se identifican, planifican y controlan las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos.

23.2 Validación de los Procesos de Prestación del Servicio

MORARCI GROUP S.A.S. valida sus procesos de prestación del servicio cuando los productos resultantes no puedan ser verificados mediante seguimiento y medición posterior. La verificación del servicio se realiza a través del seguimiento al cumplimiento del alcance del plan de calidad y en el formato producto y/o servicio no conforme.

23.3 Identificación y Trazabilidad

La documentación del SIG contempla las directrices establecidas en el procedimiento **“Información Documentada”**, en cuanto a su identificación y trazabilidad con la interrelación del mapa de procesos del sistema de gestión integrado. Se dispone del **“Listado Maestro de Información Documentada”** y la **“Tabla de retención documental”**, que guardan la información relacionada con la ubicación y mantenimiento de la documentación del SIG.

Cada proyecto tiene su archivo independiente en la red interna de la empresa, donde se conserva y organiza toda la información, permitiendo así la visualización del avance y su desarrollo.

23.4 Propiedad del Cliente

La propiedad del cliente se definirá en el **2022**, con el fin de definir el control y seguimiento de estos.

23.5 Preservación del Producto


La gerencia determina los mecanismos necesarios para la preservación y control de los productos durante su manipulación interna y en la entrega al cliente con el fin de mantener la conformidad con los requisitos. Lo anterior incluye las medidas para la identificación, manipulación, embalaje, almacenamiento y protección.

El almacenamiento, previamente mencionado, hace referencia a las copias que conserva la empresa de los productos entregados al cliente.

Cuando existen condiciones especiales para la preservación del producto acordadas con el cliente, deben ser consignadas en los planes de calidad y son de obligatorio cumplimiento por parte del personal de MORARCI GROUP S.A.S. S.A.S.

24 INFRAESTRUCTURA

MORARCI GROUP S.A.S. cuenta con un **“Programa de mantenimiento”**, en el cual garantiza y mantiene la infraestructura en óptimas condiciones de funcionamiento necesario para lograr la conformidad en la prestación del servicio y garantizar que no se presenten condiciones inseguras que puedan generar accidentes de trabajo o emergencias ambientales.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03
		Fecha: 30-oct-2021

25 AMBIENTE DE TRABAJO

MORARCI GROUP S.A.S. asegura que el ambiente de trabajo no afecte negativamente el desempeño de las actividades realizadas y en la conformidad de los procesos, proporcionando un entorno de trabajo conforme con los requisitos de la legislación vigente.

La compañía cuenta con un **“Reglamento Interno de Trabajo”**, **“Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial”**, **“Sistema integrado de gestión de seguridad y salud en el trabajo y Ambiente”** con el fin de mejorar el clima laboral, motivar al personal y cumplir con las normas legales vigentes.

26 COMPRAS

La gestión de las compras se realiza según las directrices establecidas en el Procedimiento de **“Gestión de Compras”** de MORARCI GROUP S.A.S. Allí se establecen las actuaciones necesarias para garantizar que los bienes adquiridos por la empresa y los servicios contratados sean apropiados para su uso y la correcta ejecución de las actividades relacionadas.

27 CONTROL OPERACIONAL EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Las operaciones y actividades desarrolladas por MORARCI GROUP S.A.S. que traen asociados riesgos laborales que requieren medidas de control para garantizar que su ejecución se realiza en las condiciones más adecuadas y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

El control operacional se realiza mediante la aplicación de lo dispuesto en los procedimientos **“Metodología para la valoración del riesgo”** y el **“Programa de Gestión Ambiental”**.

28 SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Se lleva a cabo la selección, evaluación y reevaluación, según los criterios establecidos en el procedimiento de **“Administración de proveedores y contratistas”**. Se aplica a aquellos proveedores que afecten directamente la calidad del servicio, contribuyen al impacto ambiental e inciden en los riesgos labores expuestos los trabajadores.

28.1 Aceptación y Verificación de Materiales y Servicios

Los productos o equipos y/o los servicios contratados que puedan ocasionar alguna implicación en la calidad, la seguridad de las personas o las instalaciones o impacto ambiental significativo son verificados para comprobar su conformidad con los requisitos especificados en la orden de compra, previa a la aceptación del producto. Lo anterior de acuerdo al Procedimiento de **“Gestión de Inventario y Almacén”**.


29. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES

29.1 Objetivo

Promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

29.2 Estrategias

- ✓ Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.
- ✓ Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial.
- ✓ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

- ✓ Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- ✓ Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades es y accidentes de trabajo.
- ✓ Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- ✓ Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales
- ✓ Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- ✓ Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- ✓ Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.

30. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS HIGIÉNICOS

30.1 Objetivo

Reconocer, evaluar y controlar aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

30.2 Estrategias

- ✓ Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- ✓ Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- ✓ Investigar las enfermedades es que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

31. PROGRAMA DE GESTIÓN PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

31.1 Objetivo


Identificar, valorar y controlar las causas de los accidentes de trabajo.

31.2 Estrategias

- ✓ Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- ✓ Determinar y aplicar medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.
- ✓ Determinar y plantear recomendaciones para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- ✓ Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- ✓ Organizar y desarrollar Plan de Emergencia.

32. MEDICIÓN, ANALISIS Y MEJORA

Todas las actividades adelantadas en el desarrollo y funcionamiento del Sistema Integral de Gestión son medida a través de la **“Matriz de Objetivos y Metas SIG”**.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

33. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

MORARCI GROUP S.A.S. está comprometida con la satisfacción de sus clientes, por esto presta especial atención a toda la información que ellos generan referente a la evaluación que hacen de sus servicios. Se realizan encuestas de satisfacción sobre la prestación del servicio según el proceso de **Comunicaciones**.

34. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

MORARCI GROUP S.A.S. mediante el análisis de los indicadores realiza el seguimiento de sus procesos; los indicadores cuantifican las principales características de las actividades que puedan ocasionar un impacto sobre la calidad, el medio ambiente o la prevención de riesgos laborales.

Los indicadores relacionados con cada uno de los procesos se especifican en el **“Tablero de Indicadores”** de la organización.

35. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y NO CONFORMIDADES

Los incidentes y accidentes evidencian un incumplimiento en las directrices de seguridad y controles a los impactos ambientales planteados en el SIG, se establece medidas de actuación para la minimización de sus consecuencias y el análisis de sus causas para evitar su repetición.

Las no conformidades y productos no conformes revelan fallas en la ejecución de los procesos y con el fin de restablecer la conformidad es necesario analizar las causas y establecer acciones correctivas, preventivas y/o de mejora.

En los procedimientos **“Acciones Correctivas, Preventivas y/o de Mejora”**, **“Producto y Servicio No Conforme”** e **“Notificación e Investigación de Accidentes e incidentes laborales y enfermedades profesionales”** se establecen las directrices a seguir para la identificación e investigación de las causas de los accidentes, incidentes, y el tratamiento de las No Conformidades y Servicios No Conformes.

36. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

MORARCI GROUP S.A.S. ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño del Sistema. Se cuenta con un programa de inspecciones en aspectos relativos a la seguridad, al orden y aseo, a los aspectos ambientales, entre otros.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema se realizarán seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión. Cada programa de gestión contará con la definición de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia.

Mensualmente se realiza análisis de tendencias de la accidentalidad e incidentes para identificar comportamientos que se pueden corregir, para las tendencias marcadas se realizan planes de intervención.

Los indicadores de accidentalidad que lleva la empresa son:


- Índice de frecuencia de AT
- Índice de Severidad de AT
- Índice de Lesiones Incapacitantes.

36.1 Evaluación del Cumplimiento Legal

Semestralmente se realiza la evaluación del cumplimiento legal, del que se desprenden planes de acción para aumentar el cumplimiento. Se emplea como herramienta de evaluación una Matriz de requisitos legales en la cual se analiza minuciosamente cada normatividad aplicable y se asigna un porcentaje de acuerdo al cumplimiento observado.

36.2 Reglamento Interno de Trabajo

La empresa cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo, el cual se encuentra publicado en lugares visibles en las instalaciones.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03
		Fecha: 30-oct-2021

36.3 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio del Trabajo y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

MORARCI GROUP S.A.S. cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y al Decreto 1295 de 1994 y ley 1562 de 2012.

El Comité Paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo

36.4 Comité de Convivencia Laboral

MORARCI GROUP S.A.S. elige y conforma un Comité de Convivencia laboral, se elabora un acta de conformación cumpliendo lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución 1356 de 2012. El Comité de Convivencia Laboral se reúne ordinariamente cada tres (3) meses y sesionar con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y puede ser convocado por cualquiera de sus integrantes, según lo establecido en la Resolución 1356 de 2012 en el Artículo 9.

37. EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

En los planes de gestión se identifican y controlan los equipos empleados para las actividades de seguimiento y medición de las etapas de desarrollo de cada proyecto específico. El Almacenista en compañía del Analista Logístico es responsable por el control de los equipos de seguimiento y medición.

El control realizado consiste en el establecimiento de las condiciones adecuadas para el mantenimiento, almacenamiento, manipulación y calibración, con el fin de garantizar la veracidad de las mediciones y el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio prestado por MORARCI GROUP S.A.S.

38. ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA

Mediante el Procedimiento "**Acciones Preventivas, Correctivas y/o de Mejora**", MORARCI GROUP S.A.S. establece la metodología para la implantación y gestión de las acciones relacionadas con la reducción, prevención y/o eliminación de las causas que originan los incidentes tanto laborales como ambientales y las no conformidades detectadas durante la ejecución de los procesos del SIG.

39. MEJORA CONTINUA


La Gerencia es responsable por la priorización de las oportunidades de mejora detectadas en la medición, seguimiento y análisis de los procesos, a su vez de la aprobación y planificación de los planes de mejora.

Para cada acción de mejora se define un alcance y se establecen los responsables de su ejecución, que en algunos casos puede incluir equipos multidisciplinarios.

40. CONTROL DEL SERVICIO/ PRODUCTO NO CONFORME

El servicio/producto que no se encuentre de acuerdo a las especificaciones o requerimientos del cliente se identifica y controla para prevenir su uso, entrega y ejercicio no intencional. Se deben tener registros de la naturaleza de las no conformidades y de las acciones tomadas posteriormente, incluyendo concesiones que se hayan obtenido.

Los servicios prestados y que sean motivo de reclamación del cliente porque no los recibió de acuerdo a las especificaciones o requerimientos, deberán ser analizados para identificar las causas básicas y darle tratamiento, con la finalidad de darle conformidad al cliente y que no se vuelva a repetir. Se deben tener registros de la naturaleza de las garantías y de las acciones tomadas posteriormente.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

41. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

En el **“Plan de Emergencias”** se establecen la metodología y responsabilidades relacionadas con la gestión de las situaciones de emergencia que se puedan presentar. Así mismo se identifican las posibles características de las situaciones de emergencia, las medidas a seguir para prevenir su aparición y responder a las mismas en caso de ocurrencia.

Con el fin de comprobar la efectividad de las medidas definidas por MORARCI GROUP S.A.S. se realizan inspecciones de las instalaciones y simulacros; una vez realizados, el Residente SSTA presenta un informe con las conclusiones obtenidas y las medidas correctivas a implementar.

42. DOCUMENTACION DEL SIG

42.1 Generalidades

El SIG de MORARCI GROUP S.A.S. ha basado su documentación en los requerimientos consignados en las Normas ISO 9001:2015, OHSAS 18001:2007, guía RUC Rev. 2015 y Decreto 1072 de 2015. Los tipos de documentos que conforman el SIG difieren acorde al alcance y el nivel de detalle en el contenido. A continuación, se describe la finalidad de cada tipo de documento:

- Declaración de la Política del Sistema Integrado de Gestión.
- Manual del Sistema Integrado de Gestión.
- Procedimientos.
- Instructivos: Este tipo de documento contiene un conjunto de reglas de obligado cumplimiento necesarias para realizar actividades específicas de los procesos. Instructivo se entiende, pues, como una norma de mayor concreción y detalle.
- Caracterización del proceso
- Formatos
- Plan de gestión.
- Documentación Externa

42.2 Control de los Documentos y Registros

MORARCI GROUP S.A.S. en el Procedimiento “Información documentada” asigna las responsabilidades para la elaboración, revisión, aprobación, identificación, distribución, control, almacenamiento protección, trazabilidad y actualización de los documentos y registros internos y externos del SIG. Además, establece los elementos para la identificación de los documentos y el tratamiento dado a las versiones obsoletas para asegurar que los documentos empleados sean idóneos para las labores realizadas.

43. REGISTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

43.1 Archivo médico


Existe un registro de los certificados de aptitud médica de ingreso, periódicos y de retiro, según lo establecido en las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009. Si llegase a surgir una nueva resolución en esta materia se procederá según lo disponga la legislación colombiana vigente.

43.2 Registros de accidentes de trabajo y enfermedad laboral

Se lleva un registro de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con el fin de evaluar los resultados y efectividad de las actividades enmarcadas en el SG-SST.

43.3 Registro de ausentismo laboral

Se lleva un registro en el sistema de información de la empresa de los días perdidos y cargados por incapacidades, licencias remuneradas y/o no remuneradas.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03
		Fecha: 30-oct-2021

44. AUDITORIA INTERNA

MORARCI GROUP S.A.S. realiza auditorías internas a sus procesos y a la documentación del SIG, según lo establecido en el **“Procedimiento de Auditorías”**, con el fin de verificar la correcta ejecución y conformidad de las actividades y resultados del SIG con la planificación y disposiciones del SIG contenidas en su normativa. Así mismo se asegura que el sistema se encuentre implementado y sea eficaz.

45. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

45.1 Compromiso de la Dirección

La Gerencia General de MORARCI GROUP S.A.S. establece el compromiso para el desarrollo, implementación y mejora continua del Sistema Integral de Gestión, por medio de los siguientes aspectos:

- Establecimiento y difusión de la Política /Objetivos, para incrementar la toma de conciencia, motivación y participación.
- Enfoque hacia los requisitos de las partes interesadas, así como a los requisitos legales y reglamentarios, comunicando a la organización la necesidad de satisfacer los mismos.
- Aseguramiento de la implementación de los procesos apropiados para cumplir con los requisitos y alcanzar los Objetivos Integrales, en coherencia con la Política Integral.
- Garantía de la disponibilidad de los recursos humanos, materiales, económicos, para el eficaz funcionamiento del Sistema Integral de Gestión.
- Revisión y seguimiento periódico del Sistema Integral de Gestión.

El desarrollo de la Estrategia y la consecución de los Objetivos de la Calidad, se obtiene mediante:


- Concientización de toda la Organización acerca de la importancia de la Calidad, la seguridad, la salud en el trabajo y la protección del ambiente.
- Asignación de responsabilidades en la Organización que aseguren la Calidad de los servicios prestados, la protección del ambiente y la seguridad y salud de los trabajadores.
- Utilización de procedimientos, técnicas e instrumentos de Gestión conformando un Sistema Integral de Gestión coherente y completo.
- Generación de una documentación que recoja las actividades, procedimientos, procesos, guías, instructivos, registros, entre otros; que ayude a la prevención, detección, corrección y análisis de no conformidades, de accidentes e incidentes a lo largo de todo el desarrollo.
- Designación, por parte de la Dirección, de un responsable y representante encargado de asegurar el establecimiento, implantación y mantenimiento de un Sistema Integral de Gestión y de informar de su funcionamiento a la Dirección.




45.2 Reunión y Revisión por la Dirección

La revisión y seguimiento del Sistema Integral de Gestión de MORARCI GROUP S.A.S. se realiza mediante lo establecido en el procedimiento de **“Revisión por la Dirección”**, con el objeto de garantizar su flexibilidad, adecuación a las normas técnicas y guías referentes y a la organización, cumplimiento, eficacia, aplicación y mejora.

CAMBIOS Y MODIFICACIONES:


Versión	Fecha	Descripción
01	23-nov-2019	Creación del documento
02	10-sep-2021	Actualización de recursos tecnológicos y físicos.
03	30 – oct -2021	Actualización de nueva sede en Barranquilla

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MN-SI-01
	PROCESO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión: 03 Fecha: 30-oct-2021

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
		
Bleydis Tatiana Rudas Profesional SIG	Evana Maldonado Gerente Admón. y Financiera	Manuel Angello Moreno Gerente

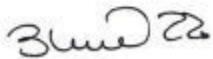




PUESTO DE TRABAJO	PROCESO	TIPO DE EXPOSITOS		ACTIVIDAD	MATERIA	SUSTANCIA	MATERIA Y EQUIPOS	PELIGRO		EFECTOS POSIBLES	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACION DEL RIESGO					VALORACION DEL RIESGO		CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES				MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL			
	

	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS		Código: MT-SI-07-001
	PROCESO DE CALIDAD Y SSTA		Versión: 2
			Fecha: 14-Dic-2020

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
1	26 de octubre de 2019	Creación del documento
2	14 de Diciembre de 2020	Actualización del documento

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
		
Bleydis Tatiana Rudas	Manuel Angello Moreno	Manuel Angello Moreno
Profesional SIG	Gerente General	Gerente General



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública

RESOLUCIÓN No

5606
02 OCT. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1º de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7º de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **AMARILDO JOSE SOLIS SOTOMAYOR**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.052.997.125 expedida en Magangue (Bolívar), en su calidad de **ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA** ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida.

Que la Secretaría de Salud del Atlántico emitió concepto favorable para la expedición de la Licencia de Prestador de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como **PERSONA NATURAL** a **AMARILDO JOSE SOLIS SOTOMAYOR**.

Que la documentación presentada por **AMARILDO JOSE SOLIS SOTOMAYOR**, lo (a) acredita para obtener Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como **ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **AMARILDO JOSE SOLIS SOTOMAYOR**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.052.997.125 expedida en Magangue (Bolívar), en las siguientes áreas: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Salud Departamental dentro de los diez (10) días siguientes de notificado este acto administrativo.

Dada en Barranquilla, a los

02 OCT. 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dr. ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Revisó: Arilis Ruiz Medina – Subsecretaria Salud Pública Atlántico
Proyectó: Freddy García González – Profesional Especializado
Elaboró: Eberth Pozzo

Verificaciones: saludocupacionalatlantico@hotmail.com



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

AMARILDO JOSE SOLIS SOTOMAYOR

Con Cedula de Ciudadania No. 1.052.997.125

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LUIS ALFONSO LAZARO CANIZARES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS ALFONSO LAZARO CAÑIZARES
Subdirector (E)
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

54012284 - 13/08/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9537001726262CC1052997125C.

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL BOGOTA

Ciudad

Asunto: Acreditación de no sanciones ambientales

Referencia: Acuerdo Marco de Precios N° CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto es: "**Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes- O.C. 77427**

Reciban un cordial saludo,

Yo, MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la firma **MORARCI GROUP S.A.S.** me permito acreditar al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL BOGOTA**, en adelante, la Entidad, que no tenemos sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

Agradeciendo su atención y expresando nuestra firme intención de poder servirles con profesionalismo y de acuerdo con los requisitos contractuales.

Quedando atentos,



MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS

C.C. 72.306.607 de Polonuevo

Representante legal

MORARCI GROUP S.A.S.

3321001 - S-2020-146554

Bogotá D.C., 06 de julio de 2020

Señor

MORACI GROUP SAS

zuleidy.wilches@morarci.com

Teléfono: 3182639650

Bogotá D.C.

Oficio: E-2020-10033160 del 26 de junio de 2020

Cuenta Contrato: 12447201

Dirección: AC 6 40 10

Respetados Señores

En nombre de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C., (EAAB) reciba un cordial saludo, con el ánimo de brindarle un mejor servicio, queremos informarle que de conformidad con el oficio de la referencia radicado el día **26 de junio de 2020**, mediante el cual solicita una certificación que conste que el predio de la dirección Carrera 40 No.6 19 cuenta actualmente con sistema de alcantarillado y acueducto a cargo de la Empresa; al respecto nos permitimos indicarle:

De acuerdo con su solicitud nos permitimos informar que la cuenta contrato **No. 12447201** se encuentra asociada al predio de dirección **AC 6 40 10**, con una vinculación contractual activa en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.

No obstante aclaramos que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C., (EAAB) no es garante en certificar que entidad presta función en el predio de dirección AC 6 40 10, de tal manera que tan solo se valida la existencia de la vinculación.

Esperamos haber atendido de manera adecuada su solicitud no sin antes reiterarle nuestro compromiso de dar solución oportuna a sus requerimientos, y quedamos atentos ante cualquier inquietud.

Por lo anterior tomando en cuenta que la Empresa ha obrado conforme a la normatividad vigente y atendió en debida forma la reclamación presentada y de acuerdo con la Ley 142/94, la Ley 689/2001, el Decreto 302/2000, la Resolución 151/2001 y el Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al usuario que la empresa tiene una vinculación contractual activa con el predio ubicado en la AC 6 40 10 asociado a la cuenta contrato No.12447201 justo como se expresa en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo a los señores **MORACI GROUP SAS**, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo al correo electrónico **zuleidy.wilches@morarci.com**, de la ciudad de Bogotá D. C., Teléfono: **3182639650** conforme a lo establecido en la legislación vigente y haciéndole entrega de una copia de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la usuaria que contra la presente no proceden los recursos de Ley de acuerdo con lo estipulado en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

"No proponga ni acepte propuestas deshonestas, no se deje engañar, puede terminar vinculado en un delito (Código Penal Art. 404-407). Recuerde que la EAAB-ESP no recauda dinero en efectivo. Denuncie estas prácticas en la línea telefónica 116 "Acu alinea", donde con gusto lo atenderemos. Visite nuestra página www.acueducto.com.co. Pestaña "Servicios" y revise las recomendaciones para hacer uso adecuado del agua" y compártalas con su familia. Agradecemos su atención y cuente con nosotros".

Cordialmente,



SANDRA MARTIN

Profesional División Atención al Cliente PQR.

Elaboró: Johan Andrea Castaño
Revisó y aprobó: Sandra Martin

CONVENIO COMERCIAL Y/O CONTRATO PRESTACION SERVICIOS

El suscrito, **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como persona natural, propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN** y **MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS**, obrando en nombre y representación legal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT 900.110.012-5 suscribimos el siguiente convenio comercial, el cual se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO** se compromete a prestar los servicios de SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, LO CUAL INCLUYE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE LAVADO a las personas naturales o jurídicas designadas por MORARCI GROUP S.A.S. en atención a la contratación suscrita por dicha empresa con terceros, ya sean estas últimas entidades públicas o privadas.

SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Los servicios serán prestados en la siguiente dirección: AV. CRA. 36 # 19 A-11 en la ciudad de Bogotá D.C.

TERCERA: EJECUCION: MORARCI GROUP S.A.S. emitirá por cada vehículo a atender Orden de Compra previa cotización de los servicios a prestar.

CUARTA: FORMA DE PAGO: **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO** emitirá factura y/o cuenta de cobro a nombre de MORARCI GROUP S.A.S. donde se detallarán los conceptos de mano de obra de los servicios prestados. Dichas facturas deberán ser radicadas ante el departamento contable de MORARCI GROUP S.A.S. para su posterior pago dentro de los 30 días siguientes a su presentación. Los repuestos serán suministrados por MORARCI GROUP S.A.S.

QUINTA: VIGENCIA: La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual podrá prorrogarse previo acuerdo entre las partes.

Se suscribe a los dos (02) días del mes de agosto de 2021, entre



FIRMA: _____

NOMBRE: ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO
C.C. 79.508.768
AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN



MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
C.C. 72.306.607 de Pástor
MORARCI GROUP SAS
Representante Legal

Certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010.

Razón social: autolavadoautomocion@h

NIT: 795087687

Numero de caracterizaciones reportadoas: 1

Nombre sucursal: autolavadoautomocion

Representante legal: Elberto Julio Pallares Camargo

Responsable del diligenciamiento: Elberto Julio Pallares Camargo

Municipio: Bogotá

Dirección: Cr 36 19A 11

Fecha diligenciamiento: 9/11/20 11:04 AM

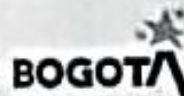
Fecha y hora de cierre: 11/20/20 12:55 PM

Radicado N. 112318-EEAB-2020

Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año.

NOTA:

Sí alguno de sus vertimientos es realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los trámites que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillada y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez.



RESOLUCIÓN No. 03856

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 5589 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, modificada parcialmente por la Resolución No. 00288 de 2012 y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 del 2010, la Resolución 3957 de 2009, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el señor **EDWIN APARICIO NOREÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.086.886, en calidad de representante legal de la sociedad **S.G.A. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.606.726-5 autorizado del señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matricula mercantil 01034567, mediante el **Radicado No. 2013ER152184 del 12 de noviembre de 2013**, presento formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimientos.

Que el señor **EDWIN APARICIO NOREÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.086.886, en calidad de representante legal de la sociedad **S.G.A. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.606.726-5 autorizado del señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, aportó los documentos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010 para obtener el permiso de vertimientos así:

1. Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos.
2. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
3. Poder debidamente otorgado cuando se actué mediante apoderado.- Autorización al señor Edwin Aparicio Noreña identificado con cédula de ciudadanía No. 3.086.886.
4. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica expedido el día 12 de noviembre de 2013.

RESOLUCIÓN No. 03856

5. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.- Autorización de la señora Blanca Inés López Gómez, identificada con C.C. No.41.457.439, propietaria del predio ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de esta ciudad.
6. Certificado actualizado del registrador de instrumentos públicos y privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia. - Matrícula Inmobiliaria No. 50C-518894 del 12 de Noviembre de 2013.
7. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
8. Costo del proyecto, obra o actividad.
9. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
10. Características de las actividades que generan el vertimiento.
11. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
12. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
13. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
14. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
15. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
16. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
17. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimiento vigente.
18. Ubicación descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
19. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad competente.
20. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento, recibo No. 868364/455280 de la Dirección Distrital de Tesorería, de fecha 12 de noviembre de 2013 por el valor de doscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$ 236.789.00).

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría, inició el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos para verter a la Red de Alcantarillado de la Carrera 36 A, mediante **Auto No. 01291 del 27 de febrero de 2014**, solicitud, presentada por la sociedad **S.G.A. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.606.726-5, representada legalmente por el señor **EDWIN APARICIO NOREÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.086.886, en calidad de autorizado, del señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, predio ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad.

Página 2 de 16

RESOLUCIÓN No. 03856

Que el Auto No. 01291 del 27 de febrero de 2014 fue notificado personalmente el 13 de marzo de 2014, al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, quedando ejecutoriado el 14 de marzo de 2014.

Que acto administrativo en comento fue publicado en el boletín legal ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 19 de junio de 2014.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, una vez proferido el auto de inicio de trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos solicitado por la sociedad **S.G.A. SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT 900.606.726-5, representada legalmente por el señor **EDWIN APARICIO NOREÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.086.886, en calidad de autorizado, del señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, procedió a evaluar el radicado anteriormente mencionado, con el fin de determinar la viabilidad técnica de la citada solicitud, expidiendo como resultado el **Concepto Técnico No. 3557 del 29 de abril de 2014**.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría mediante **Auto No. 03621 del 18 de junio de 2014**, declaró reunida la información para decidir el trámite de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que con el fin de atender el citado radicado, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo evaluó la información presentada y realizó visita técnica el día 02 de abril de 2014, al predio ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, donde se encuentra ubicado el establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, propiedad del señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, con el fin de establecer la viabilidad técnica de otorgar permiso de vertimientos para verter a la red de alcantarillado de Bogotá D.C.; consignando los resultados en el **Concepto Técnico No. 03557 del 29 de abril de 2014**, en el cual se indicó:

“(...)

RESOLUCIÓN No. 03856

OBJETIVO

Realizar evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos a la empresa AUTOLAVADO EMOCION (sic), verificando las condiciones actuales del predio como también las diferentes etapas de sus procesos productivos.

4.1.4 PERMISO DE VERTIMIENTOS (Decreto 3930 de 2010)

Evaluación de Permiso de vertimientos		
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos (Resolución 2202 de 2005)	El formulario de solicitud de permiso de Vertimientos, es presentado por el señor Elberto Julio pallares, identificado con cedula de ciudadanía 79,508.768 de Bogotá, para el predio Avenida Carrera 36 No 19 A – 11. El formulario se encuentra diligenciado en su totalidad.	Si
Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica	AUTO LAVADO EMOCION, CARRERA 36 No 19 A – 11, Nit: 79'508.768-7.	Si
Poder debidamente otorgado, cuando se actué mediante un apoderado	El señor Elberto Pallares presenta poder amplio y suficiente otorgado a la empresa SGA soluciones de ingeniería S:A.S para realizar trámite de permiso de vertimientos.	Si
Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, presenta como representante legal al señor Elberto Julio Pallares Camargo del establecimiento con nombre comercial AUTOLAVADO AUTOMOCION, información que coincide con la suministrada en el formulario de solicitud de permiso de vertimientos. Fecha de expedición 12 Noviembre 2013.	Si
Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante se mero tenedor	El certificado de tradición libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, indica que la señora BLANCA INES LOPEZ GOMEZ es la propietaria del inmueble AK 36 No 19 A – 11, con número de matrícula inmobiliaria 50 C - 518894. Se presenta carta de autorización por parte de la señora BLANCA INES LOPEZ para realizar el proceso de permiso de vertimientos a nombre de la empresa AUTOLAVADO EMOCION.	Si
Certificado actualizado del registrador de instrumentos	El certificado de tradición libertad expedido por la oficina de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, indica que la	Si



RESOLUCIÓN No. 03856

públicos y privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	señora <i>BLANCA INES LOPEZ GOMEZ</i> es la propietaria del inmueble AK 36 No 19 A - 11, con número de matrícula inmobiliaria 50 C - 518894. Se presenta carta de autorización por parte de la señora <i>BLANCA INES LOPEZ</i> para realizar el proceso de permiso de vertimientos a nombre de la empresa <i>AUTOLAVADO EMOCION</i> .	
Costo del proyecto, obra o actividad	29'750.000	Si
Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece	Empresa de Acueducto y Abastecimiento de Agua, número de cuenta 101934638.	Si
Características de las actividades que generan el vertimiento	Lavado de vehículos.	Si
Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georrefenciada de las descargas al cuerpo o al suelo.	El usuario presenta planos donde se especifica la distribución hidráulica del predio.	Si
Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece	Se realiza la descarga a la red de alcantarillado carrera 36 A	Si
Caudal de la descarga expresada en litros por segundo	0,070	Si
Frecuencia de la descarga expresada en días por mes	6/26	Si
Tiempo de la descarga en horas por día	6	Si
Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente	Intermitente	Si

RESOLUCIÓN No. 03856

<p>Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.</p>	<p>El usuario presenta caracterización fisicoquímica con el laboratorio ANTEK S.A. El reporte de laboratorio estableció que las concentraciones del vertimiento, cumple con los lineamientos establecidos por la normatividad ambiental vigente.</p>	<p>Si</p>
<p>Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema.</p>	<p>El usuario presenta informe de las especificaciones técnica del sistema de tratamiento, donde se describe las dimensiones del sistema</p>	<p>Si</p>
<p>Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente</p>	<p>El usuario presenta documento de usos permitidos para el predio con dirección carrea 36 No 19 A 11, donde se establece que el área de actividad es de tipo Industrial.</p>	<p>Si</p>
<p>Evaluación ambiental del vertimiento</p>	<p>El vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado.</p>	<p>No Aplica</p>
<p>Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimiento</p>	<p>El vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado.</p>	<p>No Aplica</p>
<p>Plan de contingencia para la prevención y control de derrames cuando a ello hubiere lugar</p>	<p>El vertimiento se realiza al sistema de alcantarillado. No se presenta plan de contingencia</p>	<p>No Aplica</p>
<p>Constancia del pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimientos</p>	<p>El usuario presenta constancia del para por evaluación de permiso de vertimiento por un valor de 236.789 pesos con fecha del 12-11-2013.</p>	<p>Si</p>

4.1.6 ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN (CUMPLIMIENTO NORMATIVO)

- Datos metodológicos de la caracterización**

Datos de la caracterización	Informó fecha y hora de la caracterización	No
	Origen de la caracterización	Usuario
	Fecha de la caracterización	21-08-2013



RESOLUCIÓN No. 03856

	Laboratorio responsable del muestreo	ANTEK S.A.
	Laboratorio responsable del análisis	ANTEK S.A.
	Laboratorio(s) subcontratado(s) para el análisis de parámetros	Ninguno
	Parámetro(s) subcontratado(s)	Ninguno
	Horario del muestreo	8:00 – 15:30
	Duración del muestreo	8 Horas
	Intervalo de toma de muestra	30 Minutos
	Tipo de muestreo	Compuesto
Datos de la descarga	Punto(s) de descarga(s)	1
	Lugar de toma de muestras	Caja de Inspección externa Lavado de Vehículos y cafetería
	Reporte del origen de la descarga	Intermitente
	Tipo de descarga	6
	Tiempo de descarga (h/día)	7/30
	No. de días que realiza la descarga (Días/Semana)	Red de Alcantarillado
Datos de la fuente receptora	Tipo de receptor del vertimiento	Carrera 36 A
	Nombre de la fuente receptora	No específica
	Tramo	Fucha
	Cuenca	
Evaluación del caudal vertido	Caudal promedio horario (L/s)	0,070

- Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla A de la Resolución 3597 de 2009.

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
Hidrocarburos Totales	mg/l	12,6	20	Cumple
Fenoles Totales	mg/l	0,170	0,2	Cumple

- Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla B de la Resolución 3597 de 2009

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
DBO ₅	mg/l	144	800	Cumple
DQO	mg/l	240	1.500	Cumple
Grasas y Aceites	mg/l	16,1	100	Cumple
pH	Unidades	7,91	5,0 – 9,0	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	145	600	Cumple
Sólidos Sedimentables	mg/l - H	0,2	2	Cumple
Temperatura	°C	17,4	30	Cumple
Tensoactivos (SAAM)	mg/l	9,53	10	Cumple

RESOLUCIÓN No. 03856

- **Cálculo de la carga contaminante diaria (Artículo 4 y 29, Resolución 3957/09).**

Parámetro	Carga contaminante (kg/día)	Parámetro	Carga contaminante (kg/día)
Compuestos Fenólicos	0,00025	Hidrocarburos Totales	0,01905
DBO ₅	0,2177	Tensoactivos (SAAM)	0,01440
DQO	0,3628	Grasas y Aceites	0,02434

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	Si
JUSTIFICACIÓN	
<p>El usuario genera aguas residuales no domésticas procedente del proceso de lavado de vehículos, vertimientos que son tratadas mediante un sistema preliminar, consistente en las operaciones unitarias de rejillas y trampas de grasas, cuenta con caja de inspección externa, con facilidad para el aforo y toma de muestras y finalmente son vertidas a la red de alcantarillado público de la carrera 39.</p> <p>La solicitud de permiso de vertimientos remitida por el usuario con el radicado 2013ER152184 del 12-11-2013, fue evaluada en el presente Concepto Técnico (numeral 4.1.4), concluyendo que la documentación se encuentra completa y cumple con la información mínima para su evaluación. El predio se encuentra ubicado en un uso de suelo compatible con la actividad desarrollada. En la visita técnica se verificó que la información presentada en cuanto al manejo de las aguas residuales no domésticas, tales como redes internas, sistemas de tratamiento y puntos de vertimiento, es consistente con la solicitud. Adicionalmente el informe de caracterización de vertimientos, reporta cumplimiento para todos los parámetros monitoreados, respecto a los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 3957 de 2009. El laboratorio ANTEK S.A. responsable del muestreo y los análisis, se encuentran acreditados por el IDEAM, lo anterior verificado en la publicación de la página web www.ideam.gov.co, igualmente se verificó que todos los análisis y la toma de muestras se encuentran cubiertos por las respectivas resoluciones de acreditación.</p> <p>Teniendo en cuenta la visita realizada el día 16-10-2013 (sic), las recomendaciones y conclusiones del presente concepto técnico se establece desde el área técnica, la viabilidad para otorgar el permiso de vertimientos por un término de 5 años para el establecimiento AUTOLAVADO EMOCION, para su actividad de lavado de vehículos, dando cumplimiento con lo establecido en la resolución 3957 de 2009, Decreto 3930 de 2010 y Concepto jurídico 199 de 2011 Expedido por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.</p>	

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia determina que: "...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación..."

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

RESOLUCIÓN No. 03856

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el artículo 42 ibídem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que los numerales 3 y 4 del artículo 45 del citado Decreto, indican que se practican las visitas que se consideren necesarias y se emitirá el correspondiente informe técnico, como resultado del estudio de la información presentada con la solicitud del permiso de vertimientos y de las prácticas de las visitas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo Decreto.

Que así mismo, el numeral 5 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, establece que: *"...Una vez proferido dicho informe, se expedirá el auto de trámite que declaré reunida toda la información para decidir..."*.

Que el artículo 47 ibídem, determina que la autoridad ambiental, con fundamento en la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidas de las visitas y lo indicado en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimientos mediante resolución; y que el permiso de vertimientos se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

Que finalmente el artículo 48 del citado Decreto, indica los aspectos que deberá contener como mínimo la Resolución por medio de la cual se otorgue permiso de vertimientos.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en

Página 9 de 16

RESOLUCIÓN No. 03856

consecuencia emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, establece que *"Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior"*

Que para atender la solicitud de permiso de vertimientos requerida, tenemos que una vez se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, se dio inicio al trámite administrativo a través del **Auto No. 01291 del 27 de febrero de 2014**, emitido por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría, en el que se indicó que se procedería a su correspondiente evaluación técnica.

Que en este orden de ideas, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, procedió a realizar visita técnica de inspección el día 2 de abril de 2014, al predio ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, con el fin de establecer la viabilidad técnica de otorgar permiso de vertimientos para verter a la red de alcantarillado público de la Carrera 36 A, consignando los resultados en el Concepto Técnico No. 03557 del 29 de abril de 2014, en el cual se indica que por parte del área técnica se da la viabilidad técnica de otorgar el permiso de vertimientos al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matricula mercantil 01034567.

Que siendo el Decreto 3930 de 2010, la norma vigente que regula el trámite del permiso de vertimientos, es procedente hacer relación a los aspectos mínimos que debe contener la Resolución que otorgue el permiso de vertimientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del citado Decreto.

Que el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010 dispone: *"Requisitos del permiso de vertimientos. El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información..."*

Dichos requisitos fueron analizados en el numeral 4.1.4., **"PERMISO DE VERTIMIENTOS (Decreto 3930 de 2010)"**, del **Concepto Técnico No. 03557 del 29 de abril de 2014**, emitido por la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad, donde se demostró que el señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matricula mercantil 01034567, cumplía con

Página 10 de 16



RESOLUCIÓN No. 03856

los requisitos técnicos, pronunciándose mediante el Auto No. 03621 del 18 de junio de 2014, en el cual se declaró reunida la información para decidir el trámite de permiso de vertimientos.

Que la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través del numeral 4.1.6 "**ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN (CUMPLIMIENTO NORMATIVO)**", del Concepto Técnico No. 03557 del 29 de abril de 2014, analizó el cumplimiento técnico de los parámetros dispuestos en el artículo 14 de la Resolución 3957 de 2009, en cuanto a los valores de referencia de los vertimientos que se hacen al sistema de alcantarillado del Distrito Capital, concluyendo que el señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, cumple con el análisis de la caracterización.

Que el predio objeto del permiso de vertimientos, se ubica en Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, establecimiento denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, de propiedad del señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768 o a quien haga sus veces.

Que el permiso de vertimientos se otorgará por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, y las condiciones para su renovación son las establecidas en el artículo 50 del Decreto 3930 de 2010.

Que es necesario, indicar que el Artículo 76 del Decreto 3930 del 2010, indica que:

"...El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.

Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos 37 a 48, artículos 72 a 79 y artículos 155, 156, 158, 150, 161 del Decreto 1594 de 1984..."

Que debido a lo anterior, y que el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, no ha emitido la norma correspondiente a los criterios de calidad del vertimiento, esta Entidad en cuanto a los límites de los parámetros a cumplir dentro de la ejecución del permiso de vertimientos se remite a la Resolución No. 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente, por ser más restrictiva que los establecidos en el Decreto 1594 de 1984.

Que así las ccsas y analizados los fundamentos técnicos, en donde se indica que las concentraciones de los parámetros de acuerdo a la caracterización presentada por el usuario, cumple con los requisitos y límites indicados para cada uno de los parámetros establecidos para los vertimientos generados en el Distrito Capital, de acuerdo a las normas que regulan el tema, dentro de lo que se encuentra lo establecido en el artículo 14

RESOLUCIÓN No. 03856

de la Resolución No. 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente; y constatado que se ha dado cumplimiento al Decreto 3930 de 2010, es procedente otorgar el permiso de vertimientos al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, ubicada en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad.

Que en este orden de ideas, el sistema de tratamiento presentado a esta autoridad por el usuario es apto, por cuanto, la caracterización de los parámetros fisicoquímicos cumple con los límites establecidos en el artículo 14 de la Resolución No. 3957 de 2009, expedida por esta Secretaría; y por tal razón este será aprobado.

Que el señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, ubicada en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda, durante la vigencia del permiso, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y en la Resolución No. 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos generados en el Distrito Capital; o en las normas que las modifique.

Que es necesario hacerle saber al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, que el otorgamiento del permiso de vertimiento, trae consigo la obligación del pago del servicio de seguimiento ambiental, el cual consiste en la revisión por parte de la autoridad ambiental del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las obligaciones contenidas en el permiso, y demás instrumentos de control y manejo ambiental otorgados, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 5589 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, modificada por la Resolución No. 288 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente o la norma que la modifique o sustituya.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos que otorgan permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental.



Que en mérito de lo anteriormente expuesto, **RESOLUCIÓN No. 03856**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el permiso de vertimientos solicitado mediante el Radicado No. 2013ER152184 del 12 de noviembre de 2013, al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, para verter a la red de alcantarillado público de la Carrera 36 A, cuyo punto de descarga se localiza en las Coordenadas X (Norte): **98340.88** Y (Este): **103045.85**, (fuente SINUPOT), predio ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cuando se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó este permiso, el señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, deberá dar aviso de inmediato y por escrito ante esta Secretaría y solicitar su modificación, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente, de conformidad con el artículo 49 del Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente permiso de vertimientos se otorga por el término de **cinco (5) años** contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- Exigir al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil No. 01034567, que deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Para efectos del seguimiento ambiental al permiso de vertimientos, deberá remitir el informe de caracterización de las aguas residuales no domésticas vertidas al alcantarillado público, cumpliendo con las especificaciones que determine el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales y Subterráneas, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible—MADS (Artículo 28 del Decreto 3930 del 2010 y Decreto 4728 del 2010), entre tanto deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:
- Frecuencia: anual en el mes de SEPTIEMBRE.
- Sitio de toma: punto de control de vertimientos (caja de inspección o de aforo ubicada posterior al tratamiento y antes de la descarga a la red de alcantarillado de la ciudad)

RESOLUCIÓN No. 03856

- Muestreo compuesto representativo a la proporcionalidad al flujo o al tiempo con un periodo mínimo de monitoreo de 8 horas continuas. Cada 30 minutos deberá monitorearse en sitio pH, temperatura y aforar el caudal. Cada hora deberá monitorearse el parámetro de sólidos sedimentables.
- Contener el análisis de los siguientes parámetros: pH, temperatura de la muestra, sólidos sedimentables, demanda bioquímica de oxígeno (DBO5), demanda química de oxígeno (DQO), sólidos suspendidos totales, tensoactivos (SAAM), aceites y grasas, Hidrocarburos totales, Para establecer el cumplimiento, se tendrá como criterio la norma de vertimientos vigente.
- El informe de caracterización deberá entregarse en formato físico original incluyendo el plan de monitoreo, formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, copia de la hoja de resultados de los parámetros de campo, original de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efecto y demás información relevante respecto al proceso de toma y análisis de las muestras.
- Como requisito necesario para aceptar información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales, incluyendo para éste caso la caracterización de vertimientos, tanto el Laboratorio que realiza los análisis, como cada uno de los parámetros a monitorear y el procedimiento de muestreo deberá estar acreditado por el IDEAM, en cumplimiento de los Decretos 1600 de 1994, 2570 de 2006 y Resolución 176 de 2003. El Laboratorio podrá subcontratar los parámetros que no estén dentro del alcance de su acreditación con laboratorios que si los tenga, para lo cual deberá anexar copia del formato de cadena de custodia y el original del reporte del resultado. Se deberá incluir el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que realiza el muestreo.
- Esta caracterización igualmente podrá ser utilizada por parte del usuario para dar cumplimiento al artículo 38 del Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO.- Que el señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matrícula mercantil 01034567, tiene como obligación el pago de los servicios de seguimiento ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 5589 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, modificada por la Resolución No. 00288 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA realizará seguimiento a este permiso. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, y de la aplicación del art 62 de la Ley 99 de 1993, cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el presente permiso no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición.



RESOLUCIÓN No. 03856

ARTÍCULO SEPTIMO.- Para la renovación del permiso de vertimiento, se deberá presentar la solicitud ante esta autoridad ambiental, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, es decir este término se contara teniendo como base los últimos doce meses de vigencia del permiso, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 del Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matricula mercantil 01034567, en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO.- El señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.508.768, propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, con matricula mercantil 01034567, tiene como obligación la de cancelar la tasa retributiva, de conformidad a lo regulado en el Decreto 2667 de 2012.

ARTÍCULO DECIMO.- Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 3 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de diciembre del 2014

ANDREA CORTES SALAZAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-05-2014-418 (1 Tomo)
Establecimiento de comercio: Autolavado Automoción
Predio: Avenida Carrera 36 No. 19 A 11
Radicación: 2013ER152184 del 12 de noviembre de 2013
Concepto Técnico: 03557 del 29 de abril de 2014.
Elaboró: John Wilson Caballero García
Revisó: Constanza Pantoja Cabrera
Acto Administrativo: Resolución Otorga Permiso de Vertimientos
Asunto: Vertimientos
Cuenca: Fucha
Localidad: Puente Aranda

Página 15 de 16

RESOLUCIÓN No. 03856

Elaboró:	JOHN WILSON CABALLERO GARCIA	C.C: 79636479	T.P: 161312 DE CSJ	CPS: CONTRATO 1133 DE 2014	FECHA EJECUCION: 13/11/2014
Revisó:	Jorge Alexander Caicedo Rivera	C.C: 79785655	T.P: 114411	CPS: CONTRATO 1245 DE 2014	FECHA EJECUCION: 13/11/2014
	Constanza Pantoja Cabrera	C.C: 1018416784	T.P: 212.732 CSJ	CPS: CONTRATO 1041 DE 2014	FECHA EJECUCION: 13/11/2014
	VIANY LIZET ARCOS MENESES	C.C: 51977362	T.P: 78879	CPS: CONTRATO 891 DE 2014	FECHA EJECUCION: 19/11/2014
	Yesid Edison Vargas Suárez	C.C: 79684583	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION: 15/11/2014
Aprobó:					
	ANDREA CORTES SALAZAR	C.C: 52528242	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION: 15/12/2014

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 09 ENE 2015 () días del mes de _____
 del año (20__), se notifica personalmente el contenido de Resolución 3856/2014 al señor (a) Elberto Julio Pallares Cuarez en su calidad de Acusado
 de _____
 Identificado (n) con Cedula de Ciudadanía No. 791508768 de Bogotá T.P. No. _____ del C.S.J.
 quien fue informado que contra esta decisión procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Elberto Julio Pallares Cuarez
 Dirección: Carr 36 A 79A-11
 Teléfono (s): 2443340
 Hora: 2:10 PM
 QUIEN NOTIFICA: [Signature]



Resolución donde Pasan las Competencias
de la Secretaría de Ambiente a La
Empresa de Acueducto y Alcantarillado
de Bogotá.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 1 Anexos No
Radicación # 20150110002 Proceso # 4041131 Fecha 21/08/2015
Tercero ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO Clase Doc
Sede Tipo Doc: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 02168

"POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO"

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades delegadas mediante la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018 modificada por la Resolución 02566 del 15 de agosto de 2018, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 050 de 2018, la Resolución 3957 de 2009, Resolución 0631 de 2015, Resolución 2659 de 2015, Ley 1955 del 27 de mayo de 2019, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Dirección de Control Ambiental, mediante la Resolución 03856 del 15 de diciembre del 2014, otorgó permiso de vertimientos al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil 1034567, para verter **ARND** - aguas residuales no domésticas - con sustancias de interés sanitario al alcantarillado, generadas en el predio ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, por un término de **5 años**, contados a partir de la ejecutoria de dicho acto administrativo.

Que el anterior acto administrativo fue notificado el día 09 de enero del 2015, al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil 1034567, quedando ejecutoriada el día 26 de enero del 2015 y publicada en el Boletín Legal de esta entidad el día 12 de marzo del 2015.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

i. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.*"

Página 1 de 7

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 02168

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

ii. Fundamentos Legales

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Que siguiendo esta normativa, el artículo 71 de la ley 99 de 1993 indica:

"Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. "

iii. Entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019

Que mediante de la Ley 1955 de 25 de mayo de 2019 "Por el Cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en el

Página 2 de 7



RESOLUCIÓN No. 02168

capítulo II, sección I Subsección 1, "Legalidad para el Sector Ambiental y Minero Energético" en sus artículos 13 y 14, estableció:

"ARTÍCULO 13°. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo"

ARTÍCULO 14°. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL

ES. Los prestadores de alcantarillado estarán en la obligación de permitir la conexión de las redes de recolección a las plantas de tratamiento de aguas residuales de otros prestadores y de facturar esta actividad en la tarifa a los usuarios, siempre que la solución represente menores costos de operación, administración, mantenimiento e inversión a los que pueda presentar el prestador del servicio de alcantarillado. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

Adicionalmente, la disposición de residuos líquidos no domésticos a la red de alcantarillado sin tratamiento podrá ser contratada entre el suscriptor y/o usuario y el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado siempre y cuando este último tenga la capacidad en términos de infraestructura y tecnología para cumplir con los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales."

Que es claro que el legislador ordena que solo requiere permiso de vertimientos la descarga de aguas servidas a las aguas superficiales, a las aguas marinas y al suelo, motivo por el cual ya no podrá exigirse este permiso a los usuarios conectados a la red de alcantarillado del Distrito Capital.

Que en relación al efecto del mandato contenido en el artículo 13 de la presente ley en el tiempo, la regla general es la irretroactividad, entendida como el fenómeno según el cual la ley nueva rige todos los hechos y actos que se produzcan a partir de su vigencia.

Que cuando se trata de situaciones jurídicas en curso, que no han generado situaciones consolidadas ni derechos adquiridos en el momento de entrar en vigencia la nueva ley, ésta entra a regular dicha situación en el estado en que esté, sin perjuicio de que se respete lo ya surtido bajo la ley antigua.

Que de manera que, a partir de la expedición de la Ley 1955 de 2019, no se podrá exigir a las personas naturales o jurídicas conectadas a la red de servicio público de alcantarillado que tramiten y obtengan permiso de vertimientos.

iv. En cuanto al Concepto Jurídico No- 00021 del 10 de junio del 2019

Que en aras de dar celeridad a los trámites que sobre la materia cursan en esta Subdirección, la Dirección Legal Ambiental ha emitido el **Concepto Jurídico No. 00021** de

Página 3 de 7

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 02168

10 de junio de 2019, relacionado con el Permiso de Vertimientos al Alcantarillado en razón a la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo.

Que uno de los tópicos a tratar con ocasión de la entrada en vigencia del artículo 13 de la Ley 1955 de 2019, es la jerarquía normativa, pues téngase en cuenta que existe un conflicto entre dos normas, a saber, los artículos 5 y 9 de la Resolución 3957 de 2009, los cuales establecen la obligación de obtener el registro y permiso de vertimientos, respectivamente, y lo dispuesto en Plan Nacional de Desarrollo. Por lo anterior dispuso:

- *"Si bien existe un conflicto normativo entre una resolución de la SDA (Resolución 3957 de 2009) y el Plan Nacional de Desarrollo. Ley 1955 de 2019, la jerarquía normativa supone la sujeción de cierto rango de normas frente a otras, de lo que se deduce que la resolución debe sujetarse a lo dispuesto por la ley, que en este caso, se trata de una ley orgánica, de superior categoría inclusive entre las propias leyes (Sentencia C-037/2000).*
- *Como consecuencia de lo anterior, a partir del 27 de mayo de 2019 se ha presentado una derogatoria tácita de los artículos 5 y 9 de la Resolución SDA 3957 de 2009, no siendo exigible por parte de la Secretaría desde la fecha en mención el permiso de vertimientos al alcantarillado.*

En cuanto al caso en concreto

Que al haberse dado un decaimiento de los artículos 5 y 9 de la Resolución SDA 3957 de 2009, y habiendo desaparecido sus fundamentos de derecho, mal haría esta autoridad ambiental en dar continuidad al trámite administrativo ambiental de permiso de vertimientos, de acuerdo a Ley 1955 de 2019 y el Concepto Jurídico No. 00021 de 10 de junio de 2019.

Que la ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 91 estableció:

"Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.

3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.

4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.

5. Cuando pierdan vigencia."

Página 4 de 7

RESOLUCIÓN No. 02168

Que teniendo en cuenta que a través de la Resolución 03856 del 15 de diciembre del 2014, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó permiso de vertimientos al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil 1034567, y de cara a la entrada en vigencia de la Ley 1955 de 2019, el concepto Jurídico 00021 de 10 de junio de 2019, y habiendo expuesto los argumentos del decaimiento de los artículos 5 y 9 de la Resolución 3957 de 2009, esta autoridad ambiental encuentra que han desaparecido los fundamentos de hecho o derecho para hacer exigible el permiso de vertimientos, configurándose así la pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo.

En ese sentido, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, procederá en su acápite resolutivo a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución 03856 del 15 de diciembre del 2014, con la cual otorgó permiso de vertimientos al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil 1034567, para verter a la red de alcantarillado.

i. Competencia

De otra parte, en lo que respecta a la competencia de esta Entidad, el artículo 101 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se dictaron normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, transformó el Departamento Técnico del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Conforme al Decreto 109 del 06 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital N° 175 de 2009, por el cual se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se establece que a esta Secretaría le corresponde ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que en virtud del artículo 3 numeral 19) de la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018 modificada por la Resolución 02566 del 15 de agosto de 2018, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en cabeza de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, la función de *"Expedir los actos que, de oficio o a petición de parte, declaran o niegan la pérdida de fuerza ejecutoria de los actos administrativos de carácter permisivo"*

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 02168

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA de la Resolución 03856 del 15 de diciembre del 2014, por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil 1034567, para el predio ubicado en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil 1034567, o quien haga sus veces, en la Avenida Carrera 36 No. 19 A - 11 de la localidad Puente Aranda de esta ciudad, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal Ambiental, que para el efecto disponga esta Secretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, el contenido del presente acto administrativo en la Avenida Calle 24 No. 37 - 15 de esta ciudad, para lo de su competencia de acuerdo a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Se le informa al señor **ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.768, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado **AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN**, identificado con matrícula mercantil 1034567, que, sin perjuicio de lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto, el usuario deberá cumplir con los valores máximos permisibles, en aras de garantizar la calidad del vertimiento, dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 (aplicada en rigor subsidiario) o norma que las modifique o sustituya.

PARÁGRAFO. El usuario deberá presentar a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP**, caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el protocolo para el monitoreo de los vertimientos que expedirá el Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible - MADS.

PARAGRAFO 2: El incumplimiento a la normatividad ambiental vigente dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias de conformidad con los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009.

Página 6 de 7

RESOLUCIÓN No. 02168

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 21 días del mes de agosto del 2019



DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

EXPEDIENTE: SDA-05-2010-327
ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOLAVADO AUTOMOCIÓN
PREDIO: AVENIDA CARRERA 36 NO. 19 A - 11
PROYECTO: JENNIFER LIZZ MARTINEZ MORALES
REVISÓ: FRANK JAVIER MÁRQUEZ ARRIETA
LOCALIDAD: PUENTE ARANDA

Elaboró:

JENNIFER LIZZ MARTINEZ MORALES C.C: 1066609790 T.P: N/A

Revisó:

FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA C.C: 78114406 T.P: N/A

Aprobó:

FRANK JAVIER MARQUEZ ARRIETA C.C: 78114406 T.P: N/A

Firmó:

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA C.C: 40612921 T.P: N/A

CPS:	CONTRATO	FECHA EJECUCION:
20191018 DE 2019		21/08/2019
20190934 DE 2019		21/08/2019
20190934 DE 2019		21/08/2019
CPS: FUNCIONARIO		21/08/2019

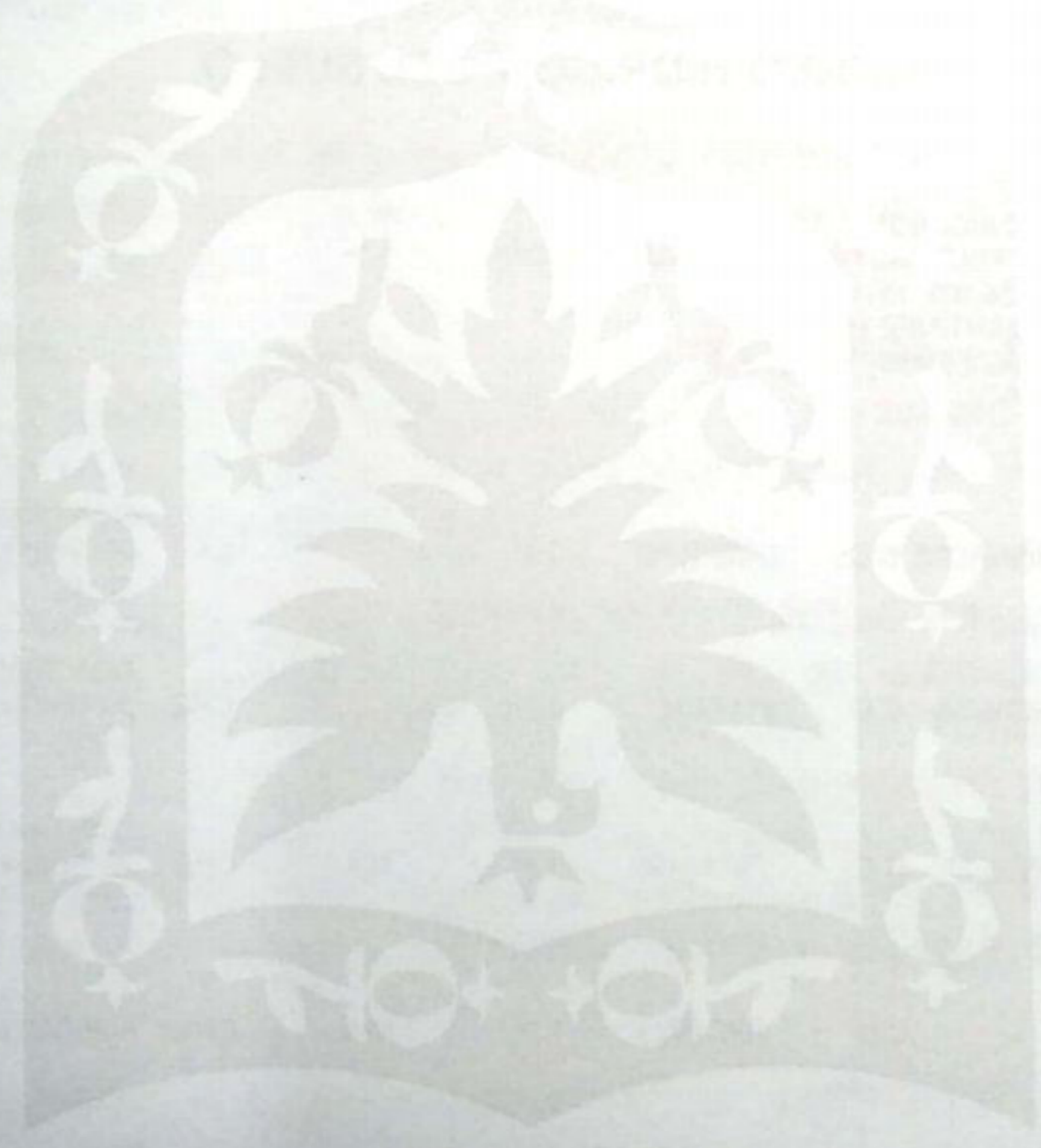
NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 30 SEP 2010 (30) días del mes de Septiembre del año (2009), se notifica personalmente el contenido de Resolución No. 2168 al señor (a) Elberto Julio Pailares en su calidad de Propietario

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.508.768 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.

quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Elberto Julio Pailares Camargo
Direccion: Carrera 36 # 19A-11
Teléfono (s): 2443340- 3115559067
QUIEN NOTIFICA: Paula Huertas G.



Inscripción a RESPEL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicación: 2017ER235815
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2017-11-23 10:13:1
Proceso: 3917115
Folios: 4 Anexos: No
Asunto: SOLICITUD INSCRIPCIÓN RESP
L
Destino: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO H
DRICO Y DEL SUELO
Origen: Autolavado Automoción
Tipo: Oficio Recibido

Bogotá D.C., Noviembre 23 de 2017

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Atn:
Ciudad.

Ref.: Solicitud de inscripción en el
Registro Generadores de Residuos
o Desechos Peligrosos.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el fin de solicitar la inscripción en calidad de generador, en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de su jurisdicción, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28º del Decreto N° 4741/05.

DATOS DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN

NOMBRE COMPLETO Ó RAZON SOCIAL AUTOLAVADO AUTOMOCION	NOMBRE COMERCIAL AUTOLAVADO AUTOMOCION	
IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN O DEL PROPIETARIO C.C. NÚMERO 79508768-7	REGISTRO DE CAMARA DE COMERCIO CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA NÚMERO-MATRÍCULA 01034566	
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA	
DIRECCIÓN CARRERA 36 # 19ª 11	TELÉFONO 3115559067	FAX 2443340
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO C.C NÚMERO 79508768		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó APODERADO ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO	EMAIL: eljulipallares@hotmail.com	

Por lo anterior, solicito a ustedes me sea asignado el (los) número(s) de registro correspondiente(s) para proceder a diligenciar la información del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos dentro de los plazos establecidos en el artículo 28 o del Decreto 4741 de 2005, para el(los) establecimiento(s) o instalación(es) que se relaciona a continuación:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Ó INSTALACIÓN GENERADOR(A) DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (RESPEL) EN JURISDICCIÓN DE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL (En caso de haber

Tomado del anexo 1 de la Resolución 1362 de 2007

126PM04 -PR75 -F-A3 -V2.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

más de un establecimiento ó instalación en jurisdicción de esta autoridad ambiental por favor diligenciar este cuadro para cada uno de ellos).

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Ó INSTALACION: AUTOLAVADO AUTOMOCION		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA	DIRECCIÓN CARRERA 36 # 19ª 11
NOMBRE DE LA PERSONA PARA CONTACTAR ELBERTO JULIO PALLARES	TELÉFONO 3115559067	FAX 2443340
DESCRIPCION DETALLADA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN: LAVADO DE VEHICULOS AUTOMOTORES		
CODIGO CIU DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (si lo conoce): 4520		

Me comprometo a actualizar la información suministrada en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos, a más tardar el 31 de marzo de cada año.

Cordialmente,



FIRMA
NOMBRE
ELBERTO JULIO PALLARES CAMARGO.
CC 79508768.

CERTIFICACIÓN COMERCIAL

A quien interese

Con la presente nos permitimos certificar que la compañía **AUTOMOTORA NACIONAL S.A.**, identificada con **Nit. 860007884-6**, es nuestro cliente y actúa como concesionario para venta de vehículos y repuestos, así como taller autorizado para la marca Volkswagen.

Así mismo certificamos que a la fecha **AUTOMOTORA NACIONAL S.A.**, ha mantenido un buen comportamiento en el cumplimiento de sus obligaciones comerciales, producto de nuestra relación contractual desde febrero del 2012 con un cupo de crédito de \$310.000.000 y con plazo de pago a 30 días. La forma de pago es transferencia electrónica. A la fecha se encuentra activo.

Expedimos la presente certificación por solicitud expresa de nuestro cliente el día 11 de noviembre de 2020.

Atentamente,



Javier Castañeda
Controlling

CERTIFICA


Que MORARCI GROUP S.A.S., identificada con el NIT No. 900.110.012-5 mantiene relaciones comerciales con nuestra organización, por lo tanto está autorizada para adquirir, suministrar y/o comercializar los repuestos, autopartes y/o accesorios originales y/o genuinos de la marca de nuestro portafolio, a saber: Volkswagen.

Que los repuestos originales y/o genuinos por nosotros importados y/o comercializados son originales y/o genuinos de fábrica.

Que nuestros clientes y/o distribuidores tienen a su disposición el catálogo de autopartes originales y/o genuinas de la(s) marca(s) ya mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de Noviembre del año 2020.

Atentamente,



autonal

Automotora Nacional S.A.S.

PILAR RODRIGUEZ
NIT: 860.007.884-6

Directora Posventa Vw y Volvo





GM Colmotores

General Motors Colmotores S.A
Av. Boyacá Calle 56 A N° 33-53 Sur
Bogotá - Colombia

GENERAL MOTORS – COLMOTORES S.A.

CERTIFICA:

Distribuidor **IMPORTADORA CELESTE S.A** identificado con el Nit No. 800.004.800-6, pertenece a la red de distribuidores autorizados Chevrolet del país, con contrato de concesión vigente y cuenta con autorización para suministrar Repuestos para los vehículos comercializados por GM Colmotores.

Que nuestros clientes Chevrolet tienen a su disposición nuestra Red de distribuidores autorizados en todo el país y los Repuestos y Accesorios suplidos a nuestra Red de Concesionarios y talleres para la reparación de los vehículos de nuestra marca son genuinos de fábrica.

La presente certificación se expide en Bogotá el día 16 de septiembre del año 2020 tiene una vigencia de sesenta (60) días a partir de la fecha.

Atentamente,

Jairo Candelo
Gerente Comercial de Repuestos

Bogotá D.C. 06 de Octubre 2020

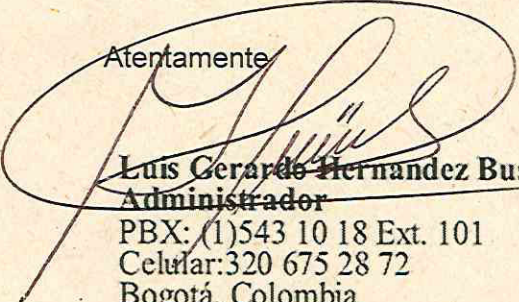
Señores:

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” N° CCENEG-031-1-2020

IMPORTADORA CELESTE S.A. como Distribuidor autorizado de la Marca CHEVROLET identificada con NIT 800.004.800-6, Certifica que sostenemos relaciones comerciales con los srs MORARCI GROUP SAS, Identificado con NIT 900110012.al cual suministramos Repuestos Originales para los vehículos de la marca CHEVROLET y SUZUKI.

Durante todo el tiempo ha demostrado un correcto manejo, cumplimiento a cabalidad con las transacciones comerciales, demostrando solidez y responsabilidad en el desarrollo de esta operación.

Atentamente


Luis Gerardo Hernandez Bustos
Administrador

PBX: (1)543 10 18 Ext. 101
Celular: 320 675 28 72
Bogotá, Colombia

BOGOTÁ	■ Cl. 65 N° 27 - 23	• (1) 630 6920	• iceleste-bog@importadoraceleste.com
	■ Cr. 26 N° 64 - 29	• (1) 543 1018	• bodegachevrolet-bog@bodegachevrolet.com
MEDELLÍN	■ Cr. 50 N° 35 - 13	• (4) 232 0660	• iceleste-med@importadoraceleste.com
CALI	■ Cr. 15 N° 11 - 77	• (2) 884 2031	• iceleste-cal@importadoraceleste.com
	■ Cr. 15 N° 8 - 51	• (2) 881 6363	• bodegachevrolet-cal@bodegachevrolet.com
BARRANQUILLA	■ Cr. 38 N° 42 - 02	• (5) 351 8082	• iceleste-bar@importadoraceleste.com
BUCARAMANGA	■ Cl. 22 N° 15 - 71	• (7) 671 6061	• iceleste-buc@importadoraceleste.com
PEREIRA	■ Cr. 12 N° 24 - 57	• (6) 335 5090	• iceleste-per@importadoraceleste.com
CARTAGENA	■ Av. Pedro de Heredia Cl. 32 N° 21 - 132	• (5) 666 5400	• iceleste-car@importadoraceleste.com
VILLAVICENCIO	■ Barrio el Porvenir Cl. 32 N° 31 - 34	• (8) 660 3663	• iceleste-vill@importadoraceleste.com

Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos

Bogota D.C., 19/11/2021

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL BOGOTA

Ciudad

Referencia: Acuerdo Marco de Precios N° CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto es: "**Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes- O.C. 77427.**"

Yo, MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de MORARCI GROUP S.A.S., me comprometo a:

MORARCI GROUP S.A.S., responderá por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.

En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

- **REPUESTOS Y AUTOPARTES:** Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.
- **ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso de que se deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, se reemplazará y/o realizará nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.



Firma representante legal

Nombre:

Documento de Identidad:

NIT:

MANUEL ANGELLO MORENO A.

72.306.607 de Polonuevo

900.110.012-5

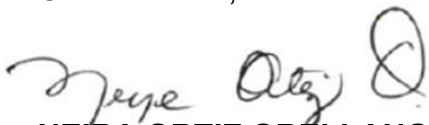
CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que **MORARCI GROUP S.A.S** identificados con el Nit. **900.110.012-5** mantienen vínculos comerciales con nuestra institución, en la oficina Paseo Bolivar a través de la cuenta corriente **810-04824-9**, desde el 30 de octubre de 2006.

Lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **MORARCI GROUP S.A.S**, es ser un “Cliente Activo del Banco de Occidente”.

Expedimos esta certificación por solicitud del cliente, hoy 03 de noviembre de 2021, en la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,

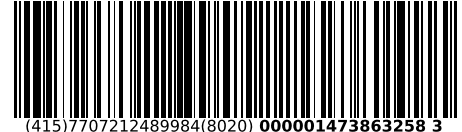


NEIRA ORTIZ ORELLANO
Gerente de Relación Banca Empresarial

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14738632583



(415)7707212489984(8020) 000001473863258 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 1 0 0 1 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MORARCI GROUP S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Atlántico

0

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 43 62 24

42. Correo electrónico

xilenia.mendoza@morarci.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 9 1 5 8 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 5 3 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 6, 0 9, 2 8

Actividad secundaria

48. Código

4 5 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 6, 0 9, 2 8

Otras actividades

50. Código

4 5 1 1

1

2

4 5 4 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021-02-02 / 14:27:18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que a DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

MORENO ARCIN EGAS MANUEL ANGELLO

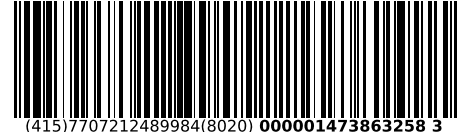
985. Cargo

Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738632583



(415)7707212489984(8020) 000001473863258 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 1 0 0 1 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 6 3 5 9	3 1	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 6 0 9 2 8	2 0 1 8 1 2 3 0	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	5		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 6 1 0 0 2	2 0 1 9 0 2 0 1	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 2 1 6 8 0	4 2 1 6 8 0	
78. Departamento	0 8	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 6 0 9 2 8		
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 3 0 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

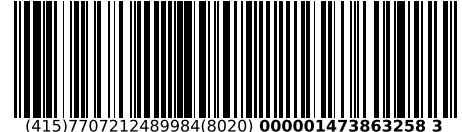
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738632583



(415)7707212489984(8020) 000001473863258 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 0 0 1 2	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

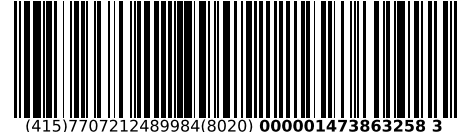
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 1 0 0 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 2 3 0 6 6 0 7
	104. Primer apellido MORENO	105. Segundo apellido ARCINIEGAS	106. Primer nombre MANUEL
	107. Otros nombres ANGELLO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 9 2 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 2 2 4 0 2 2 8 7
	104. Primer apellido ARCINIEGAS	105. Segundo apellido MORENO	106. Primer nombre LUZ
	107. Otros nombres MELIDA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 1 2 3 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 7 9 4 2 2 4
	104. Primer apellido DI CARLO	105. Segundo apellido PEÑA	106. Primer nombre GIUSEPPE
	107. Otros nombres ENRICO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738632583



(415)7707212489984(8020) 000001473863258 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 0 0 1 2 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

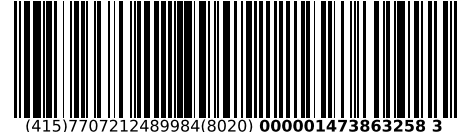
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad				
1	Cédula de Ciudadada	1 3	7 2 3 0 6 6 0 7	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	MORENO	116. Segundo apellido	ARCINIEGAS	117. Primer nombre	MANUEL	118. Otros nombres	ANGELLO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 0 6 0 9 2 8	123. Fecha de retiro	2 0 1 7 0 4 1 2		
2	Cédula de Ciudadada	1 3	2 2 4 7 8 7 5 5	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	PINA	116. Segundo apellido	TOBIAS	117. Primer nombre	BELKIS	118. Otros nombres	CECILIA
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 0 6 0 9 2 8	123. Fecha de retiro	2 0 1 7 0 4 1 2		
3	Cédula de Ciudadada	1 3	3 2 7 4 6 4 3 8	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	MORENO	116. Segundo apellido	ARCINIEGAS	117. Primer nombre	LUCERO	118. Otros nombres	OSIRIS
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 0 7 0 1 1 9	123. Fecha de retiro	2 0 1 7 0 4 1 2		
4	Cédula de Ciudadana	1 3	2 2 4 0 2 2 8 7	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	ARCINIEGAS	116. Segundo apellido	DE MORENO	117. Primer nombre	LUZ	118. Otros nombres	MELIDA
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 0 7 0 1 1 9	123. Fecha de retiro	2 0 1 7 0 4 1 2		
5	Cédula de Ciudadana	1 3	2 0 3 7 1 5 1	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	MORENO	116. Segundo apellido	SAAVEDRA	117. Primer nombre	MANUEL	118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 0 7 0 1 1 9	123. Fecha de retiro	2 0 1 7 0 4 1 2		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738632583

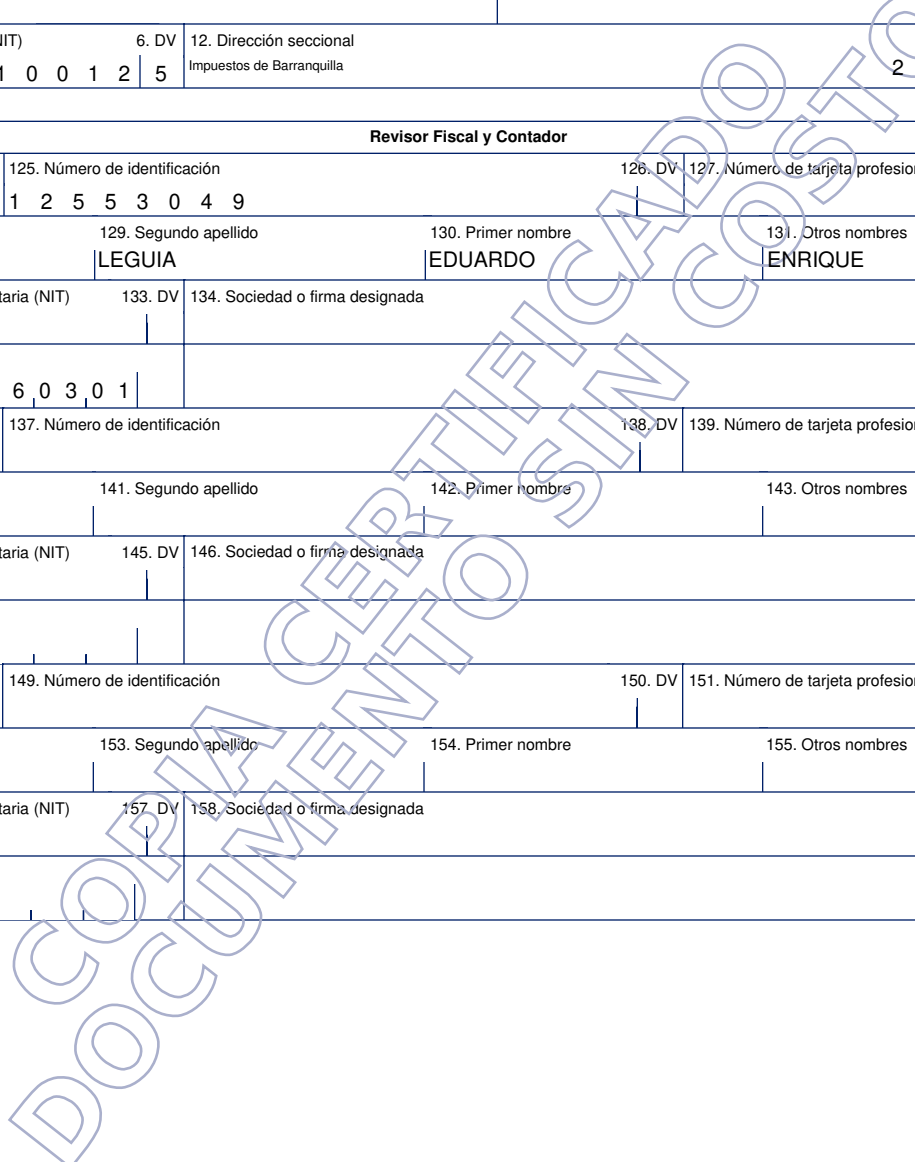


(415)7707212489984(8020) 000001473863258 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 0 0 1 2	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

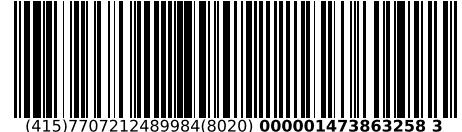
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 2 5 5 3 0 4 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 1 1 4 6 T
	128. Primer apellido MEJIA	129. Segundo apellido LEGUIA	130. Primer nombre EDUARDO	131. Otros nombres ENRIQUE
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 3 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738632583



(415)7707212489984(8020) 000001473863258 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 1 0 0 1 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

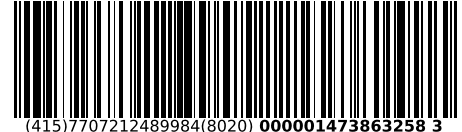
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo	4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento MORARCI GROUP SAS			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 43 62 24			
166. Número de matrícula mercantil	4 2 1 6 8 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6, 1 0 0 2
168. Teléfono	3 0 9 1 5 8 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento AMORTIFRENOS SERVICE CENTER			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 43 62 24			
166. Número de matrícula mercantil	4 2 5 7 3 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6, 1 2 1 4
168. Teléfono	3 8 6 1 7 1 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo	4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento: AMORTIFRENOS AUTOPARTS Y SERVICE			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 38 44 08			
166. Número de matrícula mercantil	4 2 5 7 3 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6, 1 2 1 4
168. Teléfono	3 5 1 4 9 2 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738632583



(415)7707212489984(8020) 000001473863258 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 1 0 0 1 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

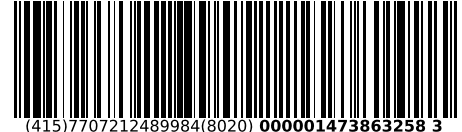
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo	4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento AMORTIFRENOS SERVICENTER			
163. Departamento Cesar	2 0	164. Ciudad/Municipio Valledupar	0 0 1
165. Dirección CL 21 CR 15 A 20			
166. Número de matrícula mercantil	8 2 6 6 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 7, 1 0 2 2
168. Teléfono	5 7 1 3 1 5 4	169. Fecha de cierre	2 0 1 6, 0 4 2 1
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento MACROSERVICIOS CLINICAR			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CL 40 36 133			
166. Número de matrícula mercantil	6 3 9 0 4 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 6, 0 2 1 0
168. Teléfono	3 8 6 1 7 1 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo	4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento: MACROSERVICIOS CLINICAR			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CL 50 44 36			
166. Número de matrícula mercantil	6 4 2 9 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 6, 0 4 0 4
168. Teléfono	3 0 4 9 9 1 6	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738632583



(415)7707212489984(8020) 000001473863258 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 1 0 0 1 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

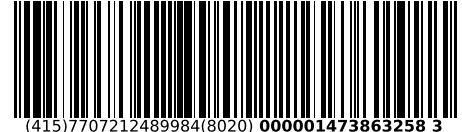
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento AMORTIFRENOS AUTOPARTS Y SERVICE			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 38 40 03			
166. Número de matrícula mercantil	4 2 5 7 3 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6, 1 2, 1 4
168. Teléfono	3 7 9 8 0 8 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AUTOS MORARCI			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección VIA 40 54 58			
166. Número de matrícula mercantil	7 2 7 5 3 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 9, 0 2, 2 1
168. Teléfono	3 0 9 1 5 8 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo	4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento: MACROPARTES DE COLOMBIA			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CARR 69 SUR 45 68			
166. Número de matrícula mercantil	2 0 9 0 9 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 8, 0 4, 2 0
168. Teléfono	3 2 6 1 7 1 7	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738632583



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 0 0 1 2 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

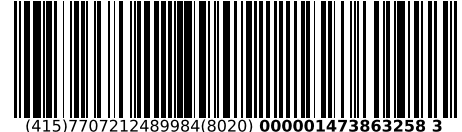
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento MACROPARTES DE COLOMBIA		
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CR 53 15 86		
166. Número de matrícula mercantil 0 3 0 1 2 2 3 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 9 1 3	
168. Teléfono 3 0 9 1 5 8 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento MACROSERVICIOS CLINICAR		
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CR 40 6 19		
166. Número de matrícula mercantil 0 3 1 5 6 8 7 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 8 2 4	
168. Teléfono 3 0 9 1 5 8 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento: MACROSERVICIOS CLINICAR		
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CL 63 B 116 A 35		
166. Número de matrícula mercantil 0 3 1 8 6 2 6 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 1 0 3 1	
168. Teléfono 3 0 9 1 5 8 1	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14738632583



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 0 0 1 2 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

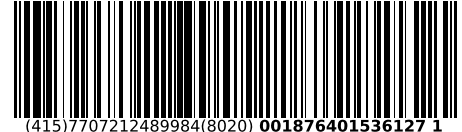
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	162. Nombre del establecimiento AUTOXPRT	163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	165. Dirección AV CL 6 40 10	166. Número de matrícula mercantil 0 3 1 5 6 8 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 8 2 4	168. Teléfono 3 0 9 1 5 8 1	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764015361271



5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 1 0 0 1 2	5				

11. Razón social
MORARCI GROUP S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

Cód.

2

24. Dirección
CR 43 62 24

25. País
Colombia

26. Departamento
Atlántico

27. Municipio
Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 72306607 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización MORARCI GROUP S.A.S.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 1 - 0 7 - 2 2 / 1 6 : 3 4 : 4 4

